PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 251057440

PIB
09:26:20

Bogotá DC, 23 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO LUIS VELLOJIN RAMOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1066732656:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de julio de 2024, a las 09:27:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1066732656
Código de Verificación	1066732656240723092745

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:24:30 AM horas del 23/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1066732656**

Apellidos y Nombres: **VELLOJIN RAMOS JAIRO LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 6159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/07/2024 09:42:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadania Nº. **1066732 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98885732 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	**JOSE MANUEL RIVERA GUEVARA,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.003.093.078
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
TIEMPO DE EJECUCION	DOS (02) MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo).

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7 contractuales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **JOSE MANUEL RIVERA GUEVARA,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.003.093.078, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo como soporte lo siguiente: Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato se fija en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo), que serán pagados de la siguiente manera: se cancelara en tres (03) pagos mensuales vencidos, 2 valor cada una de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.465.462,oo), y un pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($446.546,oo) MCTE, incluido IVA, si a ello hubiere lugar, valor que cubre todos los servicios prestados mes a mes. **PARAGRAFO:** las partes dejan expresa constancia de la necesidad de conservar la productividad mínima a fin de conversar el equilibrio económico del contrato, de tal manera que la disminución mínima pactada, será causal de terminación del contrato por rompimiento el equilibrio económico de la relación contractual. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para el respectivo pago dentro de los Diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente facturación deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA FUNDACION retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Departamentales, conforme a lo estipulado en las leyes tributarias, El valor a cancelar, en la oportunidad acordada, será el efectivamente facturado. **PARAGRAFO TERCERO:** El cumplimiento del objeto contractual debe estar certificado, por parte del COORDINADOR DEL PROGRAMA para el pago de los valores generados, una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, toda vez que si existe incumplimiento se deberán glosar los valores correspondientes. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato, es de dos (2) meses y tres (3) días , el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento y legalización hasta la fecha de terminación. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga de manera general a: DE MANERA GENERAL:**

1. Actuar con Firmeza, Diligencia, Idoneidad y Responsabilidad en la ejecución de las Actividades Contratadas y a prestar sus servicios en todos los asuntos comprendidos dentro del objeto del presente contrato, colocando sus conocimientos manera eficiente e idónea para el logro de los resultados más convenientes para la Sociedad Contratante.
2. El Contratista se compromete a realizar su labor con la diligencia y cuidado de acuerdo con las normas que rigen su profesión.
3. El Contratista conservando su autonomía e iniciativa en sus gestiones o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de LA FUNDACION contratante.

4. El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS), al sistema de Pensiones y a una ARL, de conformidad al artículo 15 de la ley 100 de 1993, así como también Cumplir como Contratista Independiente, con las Obligaciones de Cancelación mes a mes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, conforme a las Estipulaciones Legales y Administrativas vigentes.
5. El Contratista se compromete a Mantener y conservar los implementos de trabajo a su cargo para el funcionamiento de sus actividades.
6. El Contratista se compromete a avisar oportunamente y por escrito cualquier cambio de su dirección, teléfono o domicilio.
7. Suscribir el Acta de Inicio, así como también el Acta de Terminación y Liquidación del Contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
8. Presentar un informe detallado de las Actuaciones realizadas al Supervisor; en cada una de las cuentas de Cobro, así como también a rendir informes escritos y/o verbales a la FUNDACION cada vez que este lo requiera.

DE MANERA ESPECIFICA: El contratista desarrollara las siguientes actividades en el municipio del departamento de Córdoba que se le indique así:

1. Organización de Grupos Regulares de Actividad Física: Cada monitor deberá organizar y coordinar 3 grupos regulares de actividad física, conformados por personas de todas las edades. Estos grupos realizarán sesiones de actividad física tres veces a la semana, con una duración de una hora por sesión. El monitor debe priorizar la atención a personas entre 18 y 64 años. Los monitores serán responsables de desarrollar 36 sesiones de actividad física al mes.
2. Realización de Eventos Masivos: Cada monitor deberá participar en la organización y ejecución de eventos masivos que involucren a un gran número de personas para la práctica de actividad física en la comunidad. Estos eventos están dirigidos a diferentes grupos poblacionales y requieren planificación logística y la movilización de recursos. Cada monitor deberá realizar 3 eventos masivos durante la ejecución del contrato.
3. Ciclo Paseos Recreativos: Los monitores serán responsables de la coordinación y desarrollo de ciclo paseos recreativos en diferentes municipios, promoviendo la actividad física y el uso de la bicicleta como medio de transporte y recreación. Estos paseos estarán dirigidos a personas de todas las edades y niveles de condición física. Cada monitor deberá realizar 3 ciclo paseos recreativos durante la vigencia del programa.
4. Talleres de prevención al consumo de sustancias psicoactivas) Jornadas de Actividad Física a Nivel Educativo: Los monitores realizarán jornadas de actividad física en instituciones educativas, promoviendo hábitos saludables entre los estudiantes. Deberán organizar actividades adaptadas a las diferentes edades y capacidades de los estudiantes. Cada monitor debe realizar 2 talleres durante la vigencia del contrato.
5. Divulgación y Publicidad: Los monitores apoyarán la difusión de materiales educativos, como cartillas informativas sobre actividad física y alimentación saludable, y participarán en la sensibilización de la comunidad en torno a estos temas.
6. Apoyo en la convocatoria de eventos de capacitación: Los monitores de actividad física tendrán, además, la responsabilidad de apoyar en la convocatoria y acompañamiento a los participantes de los seminarios de nutrición y cocina saludable, el seminario regional sobre enfermedades crónicas no transmisibles y el simposio departamental de hábitos y estilos de vida saludable. Esto incluye la difusión de las actividades entre la comunidad, utilizando redes locales y canales de comunicación institucionales, así como motivar la participación activa en dichos eventos. Los monitores también brindarán acompañamiento durante los seminarios y el simposio, facilitando el acceso a la información y apoyando la implementación de los conocimientos adquiridos, asegurando que las actividades educativas tengan un impacto efectivo en las comunidades beneficiadas.
7. apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física: Los monitores de actividad física tendrán la obligación contractual de apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física de los usuarios pertenecientes a los grupos regulares de actividad física que coordinan. Esta evaluación incluirá mediciones como resistencia cardiovascular, fuerza muscular, flexibilidad, composición corporal, y coordinación motora, utilizando pruebas físicas estandarizadas. Los monitores deberán asegurar la correcta implementación de estas evaluaciones en colaboración con el equipo técnico, recolectando los datos necesarios y proporcionando retroalimentación a los usuarios sobre sus resultados para fomentar la mejora continua en su condición física.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigirle a EL CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA FUNDACION, en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Requerir a EL CONTRATISTA, para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5.** EL CONTRATANTE se compromete a la realización oportuna del pago de los honorarios pactados. **6.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. **7.** El Contratante se compromete a suministrar toda la documentación, información y datos requeridos, necesarios para el desarrollo de las actividades del Contratista, en la oportunidad y con la antelación necesaria y que merezca el asunto sometido a asesoría. **8.-** El Contratante se compromete a relevar al Contratista de los gastos adicionales que cauce el desarrollo de las actividades, debiendo proporcionar al contratista el pago de eventuales viáticos y gastos de hospedaje y alimentación por conceptos de viajes que el Contratista deba realizar a otros lugares distintos a los Municipios de Tierralta. **9.-** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes para cuando surjan faltas en el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Representante Legal de la FUNDACION o por quien haga sus veces o la persona que este designe; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** En razón de las actividades a desplegar en el presente contrato y la cuantía del mismo, en los estudios previos se determinó que la FUNDACION, para el caso de marras se abstendrá de solicitar pólizas al contratista. **CLAUSULA NOVENA –**

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 MONITORES

SUSPENSIÓN TEMPORAL: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL **CONTRATISTA** y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La ESE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** autoriza que **EL CONTRATANTE** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería. Para mayor constancia, se firma en Montería a los 29 días del mes de octubre de 2024.

POR LA FUNDACION

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal

EL CONTRATISTA

José Luna Luna

Contratista

ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIOS DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA

ASO PRO DEPORTES

Fundación Suelo Fértil

MONITORES

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	José Manuel Rivera Guevara
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CEDENTE	**BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con **NIT** 900384299-7
CESIONARIO	**NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula Nº 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con **NIT** 900384299-7, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, por una parte; y por la otra **NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula Nº 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con **NIT** 900.973.899 – 3, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar la presente sesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del señor(a) José Manuel Rivera Guevara, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1003093078, teniendo como soporte lo siguiente: **1.**- Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2.**- Que la FUNDACION SUELO FERTIL ha venido ejecutando labores regularmente dentro del citado contrato. **3.** Que en la fecha octubre 29 de 2024, la fundación SUELO FERTIL suscribió contrato de prestación de servicios que hoy se cede. **4.**- Que la fundación SUELO FERTIL cedió el CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA a la ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra la presente Cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** El cesionario acepta la cesión del contrato de marras, en todas y cada una de sus cláusulas, quedando el cedente relevado de todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras. **CLAUSULA SEGUNDA.** El contratado seguirá prestado sus servicios en manera regular a la firma cedente. **CLAUSULA TERCERA.** Al contratado se le dará aviso de la existencia de este contrato plasmando su intención de seguir cumpliendo con sus obligaciones frente al cesionario en la parte de debajo de este documento. **CLAUSULA CUARTA.** Todas las clausulas del contrato que se cede son inalterables. Para conformidad se firma en Montería a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

EL CEDENTE

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal **F. SUELO FERTIL**

EL CESIONARIO

NIKI LUZ LAZARO RUZ
representante legal **ASOPRODEPORTES**

EL CONTRATADO; Manifiesto mi voluntad de seguir ejecutando el contrato de prestación de servicios que nos convoca.

José Manuel R.

C.C. Nº 1003093078

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESAP

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Rivera	Guevara	Jose Manuel

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAIS ○ No.

SEXO: F ○ M ⓧ

NACIONALIDAD: COL. ● EXTRANJERO ○ *PAÍS* Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 10 MES 06 AÑO 1999

PAÍS Colombia

DEPTO Córdoba

MUNICIPIO Los Cordobas

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Manzana 108 lote 3 etapa 10 la pradera

PAÍS Colombia DEPTO Cordoba

MUNICIPIO Monteria

TELÉFONO 3145655812 EMAIL josemanuel1006r@gmailcom

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X11	MES 02 AÑO 2015

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TC	2	X		Recreación comunitaria	11	2012	7
UN	10	X		Lic. en educación física, recreación y deportes	02	2021	
ES	2	X		Especialista es gestión de seguridad y salud en el trabajo	07	2023	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB

1

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gestar vida		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Córdoba	Los Córdobas	institucionesgestarvida@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3105785093	DÍA 1 MES 11 AÑO 2023	DÍA 26 MES 02 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente	Educación	Los córdobas

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación manantial de vida		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cordoba	Monteria	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3012949843	DÍA 17 MES 04 AÑO 2023	DÍA 15 MES 15 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Promotor lúdico	Promotor	Cra 3 no. 7-60 suricentro local c55

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundacion para la salud y la tecnologia		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cordoba	Monteria	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 07 MES 03 AÑO 2023	DÍA 07 MES 04 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Lic. en educación fisica	Licenciado	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundacion labriegos por la paz		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cordoba	Monteria	Labricgosporlapaz@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(4) 7860966	DÍA 22 MES 12 AÑO 2022	DÍA 16 MES 03 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional en educación fisica		Clle 41 no. 14c 20

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación manantial de vida		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cordona	Monteria	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3012949843	DÍA 17 MES 04 AÑO 2023	DÍA 15 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Promotor lúdico	Promotor	Cra 3 no. 7-60 suricentro local c55

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Tu arte mágico		X	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Córdoba	Montería	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3022335180	DÍA 12 MES 07 AÑO 2021	DÍA 28 MES 05 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Promotor ludico		Mz 125 lote 5

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Innolabs		X	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cordoba	Cerete	igkbanda@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3046671686	DÍA 01 MES 06 AÑO 2020	DÍA 01 MES 02 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Promotor reacreativo	Promotor	Calle 21 no, 10 121

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Secretaria de cultura y deportes	X		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Córdoba	Los Córdobas	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES 02 AÑO 2017	DÍA MES 08 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente	Practica	Calle 27w no. 12 w 34

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ACTA DE GRADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LOS CÓRDOBAS

LOS CÓRDOBAS – CÓRDOBA

ACTA No. 23

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE RESOLUCIÓN
No. 239 DE JUNIO 16 DE 2011

En Los Córdobas - Córdoba, a los 2 días del mes de Diciembre de 2015

se celebró el Acto de Graduación de

JOSE MANUEL RIVERA GUEVARA

Con T.I. No. 1003093078 [redacted] LOS CORDOBAS, a quien la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba a través de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS CORDOBAS, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional le otorgó el título de: 1977

BACHILLER ACADEMICO

El Acto fue presidido por el Rector de la Institución y demás delegados para el respectivo acto y se hizo entrega del Diploma.

Para Constancia se firma en Los Córdobas – Córdoba, a los 2 días del mes de Diciembre de 2015

Emiliano Vivanco Sotelo
C.C. No. 78.295.983 de Montelíbano
Rector.

Marisol Vergara Otero
C.C. No. 25.827.146 de Los Córdobas
Secretaria

D6G

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JOSE MANUEL RIVERA GUEVARA

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.003.093.078

Curso y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplio con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

RECREACION COMUNITARIA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Los Córdobas, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ
SUBDIRECTOR COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO
REGIONAL ANTIOQUIA

25844902 - 30/11/2017
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número [illegible]

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

A

JOSE MANUEL RIVERA GUEVARA

C.C. No. 1.003.093 078 DE LOS CORDOBAS

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 23 días del mes de FEBRERO de 2021

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

Registrado al folio No 69 del Libro de Registros de Diplomas No 11

40930

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y con autoridad de la ley, la

Corporación Universitaria Uniter

Teniendo en cuenta que

José Manuel Rivera Guevara

Cédula de Ciudadanía 1.003.093.878 de Los Córdobas

ha terminado satisfactoriamente los estudios y cumplido las pruebas reglamentarias, le confiere el título de:

Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

En constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 31 días del mes de Julio del año 2023

Secretario General

Jefe de Programa Académico

Anotado al Folio No. 53 del Libro No. 13 Registro No. 4070
de la Corporación Universitaria Uniter

Bogotá, D.C. a 31 de Julio de 2023

17749

"HABLADA ARMEDUCACIÓN"
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA



CERTIFICAN QUE:

JOSE MANUEL RIVERA GUEVARA

Identificado con: 1003093076

ASISTIÓ AL I CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA: *Aportes para la Convivencia y la Paz.*

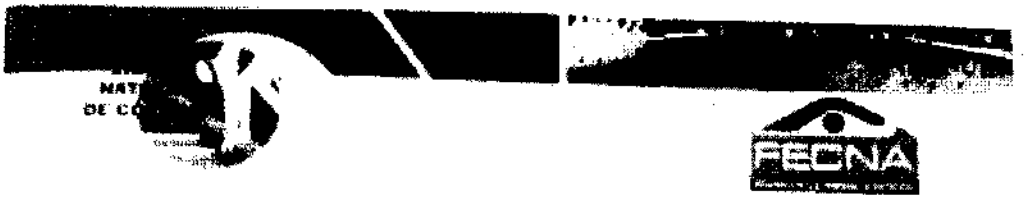
REALIZADO EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DE CÓRDOBA, MONTERIA
EL 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

CARLOS ALARCÓN CONTRERAS
DECANO FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

OVER VIRGILIO CARABALLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

ALDO JOSÉ ROBLEDO ESCALANTE
COORDINADOR GENERAL DEL CONGRESO

18



Certifica que:

José Manuel Rivera Guevara

Asistió a la

I CAPACITACIÓN DE INSTRUCTORES Y TALLER DE JUZGAMIENTO

Natación Carreras

Realizada en Montería, Córdoba, los días 23 y 24 de Febrero de 2018
Con una intensidad horaria de 28 horas

Lic. José Neher Anas
Presidente

Lic Hayma Sandoval B.
Presidente

Lic Eliana Suárez Julio
Coordinador General

Instituto Gestar Vida
Donde nacen sueños

26 de febrero de 2024

INSTITUTO GESTAR VIDA

CERTIFICA:

Que el señor **JOSE MANUEL RIVERA GUEVARA** identificado con **CC. No. 1.003.093.078** de Los córdobas Córdoba, laboró para nosotros como docente en el programa TECNICO LABORAL EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y PREPARACION FISICA por un periodo de tres (3) meses en cual demostró responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas las labores encomendadas.

Para mas constancia se firma a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año 2024.

Atentamente.

María Eugenia Rodríguez Tirado
Directora Instituto Gestar Vida
Nit. 900740513-6

funmavi
Fundación Manantial de Vida
NIT: 900 206 500 - 1
Personería Jurídica 00584177 Abril 23 de 2008

CERTIFICACIÓN

La suscrita **FUNDACIÓN MANANTIAL DE VIDA**, identificada con Nit 900206500-1, certifica que **JOSE MANUEL RIVERA GUEVARA identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.003.093.078 expedida en Los Cordobas,** presto sus servicios desde el diecisiete (17) DE ABRIL DE 2023 hasta el Quince (15) DE DICIEMBRE DE 2023 con un contrato por prestación de servicios, en el cargo de **PROMOTOR LÚDICO** en el municipio de Montería, para desarrollar acciones de obligatorio cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Planificar y organizar actividades lúdicas de acuerdo al grupo objetivo: niños, jóvenes, adultos, personas mayores, etc. Esto incluye organizar salidas recreativas, campamentos, juegos, torneos deportivos, concursos, etc.
- Controlar los registros de asistencia y participación de los asistentes.
- Asegurar el cumplimiento de las normas, protocolos y requisitos para garantizar la seguridad de los participantes.
- Evaluar periódicamente el desempeño y la calidad del servicio, así como la satisfacción de los usuarios.

Realizo todas las actividades asignadas con mucha responsabilidad y cumplimiento del contrato.

En virtud de lo anterior, se firma a los DOS (02) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

DIEGO ALVAREZ VILLALBA
C.C. 1.067.945.089 de Montería
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN MANANTIAL DE VIDA

FUNDACIÓN PARA LA SALUD Y LA TECNOLOGIA

FUSATEC

CERTIFICACIÓN

La suscrita **FUNDACIÓN PARA LA SALUD Y LA TECNOLOGIA**, identificada con Nit **900410753-1**, certifica que **JOSÉ MANUEL RIVERA GUEVARA** identificado con **C.C 1003093078** expedida en **LOS CORDOBAS** presto sus servicios desde el 07 DE MARZO DE 2.023 hasta el 07 DE ABRIL DE 2.023 con un contrato por prestación de servicios, en el cargo de **LIC. EN EDUDACION FISICA** en el municipio de Montería, para desarrollar acciones de obligatorio cumplimiento en el marco de las actividades que hacen parte del contrato SA-SSM-043-2022 que la fundación tiene con la alcaldia de Montería, secretaria de salud.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Diseñar programas de actividad física adaptada individualizados para cada persona, acordes a sus limitaciones y condición de salud.
- Planificar sesiones de entrenamiento que incluyan ejercicios de calentamiento, trabajo aeróbico, fortalecimiento muscular, estiramientos y vuelta a la calma.
- Aplicar las sesiones de actividad física siguiendo todos los protocolos de seguridad.
- Realizar valoraciones funcionales iniciales y de seguimiento mediante pruebas de fuerza, flexibilidad, resistencia y otros parámetros físicos.
- Medir constantes vitales como frecuencia cardiaca y respiratoria durante las sesiones.

Realizo todas las actividades asignadas con mucha responsabilidad y cumplimiento del contrato.

En virtud de lo anterior, se firma a los 02 DE ABRIL DE 2.023.

CARMEN MONTES CUELLO
CC. 50.905.038 de Montería
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PARA LA SALUD Y TECNOLOGIA

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ
NIT 900.064.245-7

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAN DE LA FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE CÓRDOBA

CERTIFICA QUE:

CERTIFICA QUE:

El señor(a), JOSE MANUEL RIVERA GUEVARA identificado con cédula de ciudadanía 1.003.093.078, laboro en el Centro De Vida y Bienestar Perpetuo Socorro en el siguiente periodo:

Desde el 22 de diciembre de 2022 al 16 de marzo de 2023 como empleado del contrato CONTRATO LP-SGM-013-2022, celebrado entre el Municipio de Montería y la FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ, cuyo objeto es: ATENCIÓN INTEGRAL, DIRIGIDO AL PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR PERPETUO SOCORRO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, desempeñando el cargo de PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA, desarrollando actividades culturales y recreativas dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del centro de vida.

Para constancia de lo anterior se firma a los 30 DE MARZO DE 2.023

KATIA CECILIA BRUNAL CABRALES
C.C. 50.921.046 DE MONTERÍA
R.L. FUNLAPAZ.

NIT: 900.064.245-7
Dirección: Calle 41 No. 14C 20
Teléfono: (4) 786 0966
labriegosporlapaz@gmail.com
Montería - Córdoba

funmavi
Fundación Manantial de Vida
Nit: 900 206 500 - 1
Personería Jurídica 80504177 Abril 23 de 2008

CERTIFICACIÓN

La suscrita FUNDACIÓN MANANTIAL DE VIDA, identificada con Nit 900206500-1, certifica que JOSE MANUEL RIVERA GUEVARA identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.003.093.078 expedida en Los Cordobas, presto sus servicios desde el Veintidos (22) de Agosto de 2022 hasta el Veintidos (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022) con un contrato por prestación de servicios, en el cargo de PROFESIONAL EN EDUCACION FISICA Y/O DEPORTES en el municipio de Montería, para desarrollar acciones de obligatorio cumplimiento en el marco de las actividades a tratar con la población correspondiente a Niños, Niñas y Adolescentes(NNA) que hacen parte del contrato SA-SSM-016-2022 que la fundación tiene con la alcaldía de Montería, Secretaria de salud.

El señor Rivera Guevara desarrolló su trabajo desde un enfoque teórico-práctico, planificando y liderando jornadas de actividad física mediante las cuales promovió estilos de vida saludables en los participantes. Esto con el objetivo de mejorar su calidad de vida a través del fortalecimiento físico y la adquisición de hábitos saludables.

En virtud de lo anterior, se firma a los Diez (10) dias del mes de diciembre de 2022.

DIEGO ALVAREZ VILLALBA
C.C. 1.067.945.089 de Montería
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN MANANTIAL DE VIDA



TU ARTE MÁGICO

Nit: 15.440.334-2
Manzana 125- lote 5
Montería - Córdoba
Teléfono: 3023351380

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL

Yo, CARLOS FILOS ARTEAGA, portador de la cédula de ciudadanía No. 15.440.334, en calidad de Representante Legal de Tu arte mágico, certifico que:

JOSE MANUEL RIVERA GUEVARA, portador de la cédula de ciudadanía No. 1.003.093.078, prestó sus servicios bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios, desempeñando el cargo de Promotor Lúdico / Coordinador de Campo desde el 12 de Julio de 2021 hasta el 28 de mayo de 2022 en el municipio de Montería.

Entre sus funciones se encontraban:

- ✓ Coordinación y organización de actividades recreativas y deportivas.
- ✓ Manejo y motivación de grupos de diferentes edades.
- ✓ Aplicación de pruebas físicas y evaluación de habilidades motoras.
- ✓ Diseño y ejecución de programas lúdicos y recreativos.
- ✓ Organización de eventos comunitarios.

El desempeño del señor Guevara fue satisfactorio, cumpliendo cabalmente con las responsabilidades del puesto que requerían competencias en coordinación, gestión de grupos, evaluación física y habilidades motrices.

Se expide la presente certificación para los fines laborales y legales pertinentes.

Carlos Filos A.

REPREENTANTE LEGAL
CARLOS FILOS ARTEAGA
CC. 15.440.334 DE RIO NEGRO
Nit: 15.440.334-2

Cereté 25 de agosto de 2021

A QUIEN INTERESE:

La fundación INNOLABS "laboratorio de innovación", identificada con NIT 901004140-1, Certifica que el señor JOSE MANUEL RIVERA GUEVARA, identificado con C.C. 1.003.093.078, presto servicios de promotor recreativo, para los programas de formación de competencias ciudadanas de jóvenes entre 14-28 años en el municipio de cereté, realizando sus actividades con responsabilidad e idoneidad, entre el 1 junio de 2020 y 1 febrero de 2021.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 25 días del mes de Agosto de 2021.

Atentamente:

Kevin Banda Correa
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN INNOLABS
Cel: 304 667 1686
E-mail: ingkbanda@hotmail.com

ALCALDIA DE LOS CORDOBAS
Nit. 800.096.761-0
"De Corazón con mi Pueblo"

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Servicio educativo con sentido de pertenencia

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE LOS CORDOBAS, CORDOBA

HACE CONSTAR:

Que JOSE MANUEL RIVERA GUEVARA mantiene un contrato de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de [illegible] de prazo su relación prestadora como **RECREACIONISTA COMUNITARIO** adscrito a las actividades de la **SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE LOS CORDOBAS** con una duración de seis meses, iniciando desde el [illegible] 2017.

Se extiende en los Córdobas, sello y firma del interesado a los 15 de febrero de 2017.

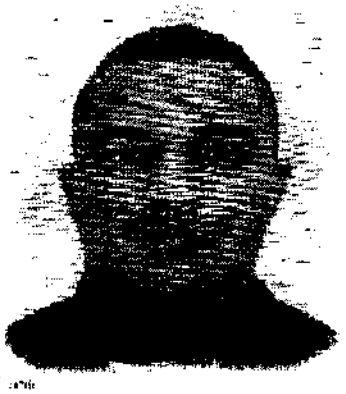
CARLOS OCTAVIO MARTINEZ SILGADO
C. C. 11031[illegible]Z DE Los Córdobas, Cord
Secretario de Educacion Municipal

[illegible]

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.003.093.078



Apellidos
RIVERA GUEVARA

Nombres
JOSE MANUEL

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.72	M

Fecha de nacimiento
10 JUN 1999

G.S
A+

Lugar de nacimiento
LOS CORDOBAS (CORDOBA)

Fecha y lugar de expedición
16 JUN 2017, LOS CORDOBAS

Fecha de expiración
16 DIC 2032

.CO

011150239

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL011150239813023<<<<<<<<<<<
9906105M3212161COL1003093078<8
RIVERA<GUEVARA<<JOSE<MANUEL<<<

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JOSE MANUEL RIVERA GUEVARA identificado con NUIP No. 1003093078, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JOSE
Segundo Nombre:	MANUEL
Primer Apellido:	RIVERA
Segundo Apellido:	GUEVARA
Tipo Documento:	NUIP
Número Documento:	1003093078
Razón para el estado:	Inscripción
Estado del ciudadano:	Registrado

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de Julio de 2024, a las 4:25:58 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14904653830

(415)7707212489984(8020) 000001490465383 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 0 3 0 9 3 0 7 8	4	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 3 0 9 3 0 7 8	2 0 1 7 0 6 1 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Los Córdobas 4 1 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RIVERA	GUEVARA	JOSE	MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Los Córdobas 4 1 9

41. Dirección principal: CL 7 # 8 BRR NUEVO

42. Correo electrónico: josemanuel1006r@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 6 5 5 8 1 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 0 8 0 3 1 0	0 3 1 1	2 0 0 8 0 6 1 0		4 6 3 1	4 7 2 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 03 - 23 / 23 : 36: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: RIVERA GUEVARA JOSE MANUEL
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO DIGITALIZADO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Miércoles, 24 de julio de 2024

A quien pueda interesar.

Bancolombia S.A. se permite informar que JOSE MANUEL RIVERA GUEVARA identificado(a) con CC 1003093078, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	16649686380	2015-10-16	ACTIVO	

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitara sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electronico. En caso de recibir alguno, reportelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251302933

PIB
08:53:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MANUEL RIVERA GUEVARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003093078:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/07/2024 05:33:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1003093078 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98937175** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de julio de 2024, a las 11:38:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003093078
Código de Verificación	1003093078240724113834

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

34

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:39:47 AM horas del 24/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1003093078**

Apellidos y Nombres: **RIVERA GUEVARA JOSE MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7

MONITORES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	**CRISTIAN CAMILO BARRERA MEDRANO,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.068.823.885**
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
TIEMPO DE EJECUCION	DOS (02) MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo).

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7 contractuales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **CRISTIAN CAMILO BARRERA MEDRANO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.068.823.885, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo como soporte lo siguiente: Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACIÓN FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato se fija en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo), que serán pagados de la siguiente manera: se cancelara en tres (03) pagos mensuales vencidos, 2 valor cada una de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.465.462,oo), y un pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($446.546,oo) MCTE, Incluido IVA, si a ello hubiere lugar, valor que cubre todos los servicios prestados mes a mes. **PARAGRAFO:** las partes dejan expresa constancia de la necesidad de conservar la productividad mínima a fin de conversar el equilibrio económico del contrato, de tal manera que la disminución mínima pactada, será causal de terminación del contrato por rompimiento el equilibrio económico de la relación contractual. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para el respectivo pago dentro de los Diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente facturación deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA FUNDACION retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Departamentales, conforme a lo estipulado en las leyes tributarias, El valor a cancelar, en la oportunidad acordada, será el efectivamente facturado. **PARAGRAFO TERCERO:** El cumplimiento del objeto contractual debe estar certificado, por parte del COORDINADOR DEL PROGRAMA para el pago de los valores generados, una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, toda vez que si existe incumplimiento se deberán glosar los valores correspondientes. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato, es de dos (2) meses y tres (3) días , el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento y legalización hasta la fecha de terminación. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga de manera general a: DE MANERA GENERAL:**

1. Actuar con Firmeza, Diligencia, Idoneidad y Responsabilidad en la ejecución de las Actividades Contratadas y a prestar sus servicios en todos los asuntos comprendidos dentro del objeto del presente contrato, colocando sus conocimientos manera eficiente e idónea para el logro de los resultados más convenientes para la Sociedad Contratante.
2. El Contratista se compromete a realizar su labor con la diligencia y cuidado de acuerdo con las normas que rigen su profesión.
3. El Contratista conservando su autonomía e iniciativa en sus gestiones o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de LA FUNDACION contratante.

4. El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS), al sistema de Pensiones y a una ARL, de conformidad al artículo 15 de la ley 100 de 1993, así como también Cumplir como Contratista Independiente, con las Obligaciones de Cancelación mes a mes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, conforme a las Estipulaciones Legales y Administrativas vigentes.
5. El Contratista se compromete a Mantener y conservar los implementos de trabajo a su cargo para el funcionamiento de sus actividades.
6. El Contratista se compromete a avisar oportunamente y por escrito cualquier cambio de su dirección, teléfono o domicilio.
7. Suscribir el Acta de Inicio, así como también el Acta de Terminación y Liquidación del Contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
8. Presentar un informe detallado de las Actuaciones realizadas al Supervisor; en cada una de las cuentas de Cobro, así como también a rendir informes escritos y/o verbales a la FUNDACION cada vez que este lo requiera.

DE MANERA ESPECIFICA: El contratista desarrollara las siguientes actividades en el municipio del departamento de Córdoba que se le indique así:

1. Organización de Grupos Regulares de Actividad Física: Cada monitor deberá organizar y coordinar 3 grupos regulares de actividad física, conformados por personas de todas las edades. Estos grupos realizarán sesiones de actividad física tres veces a la semana, con una duración de una hora por sesión. El monitor debe priorizar la atención a personas entre 18 y 64 años. Los monitores serán responsables de desarrollar 36 sesiones de actividad física al mes.
2. Realización de Eventos Masivos: Cada monitor deberá participar en la organización y ejecución de eventos masivos que involucren a un gran número de personas para la práctica de actividad física en la comunidad. Estos eventos están dirigidos a diferentes grupos poblacionales y requieren planificación logística y la movilización de recursos. Cada monitor deberá realizar 3 eventos masivos durante la ejecución del contrato.
3. Ciclo Paseos Recreativos: Los monitores serán responsables de la coordinación y desarrollo de ciclo paseos recreativos en diferentes municipios, promoviendo la actividad física y el uso de la bicicleta como medio de transporte y recreación. Estos paseos estarán dirigidos a personas de todas las edades y niveles de condición física. Cada monitor deberá realizar 3 ciclo paseos recreativos durante la vigencia del programa.
4. Talleres de prevención al consumo de sustancias psicoactivas) Jornadas de Actividad Física a Nivel Educativo: Los monitores realizarán jornadas de actividad física en instituciones educativas, promoviendo hábitos saludables entre los estudiantes. Deberán organizar actividades adaptadas a las diferentes edades y capacidades de los estudiantes. Cada monitor debe realizar 2 talleres durante la vigencia del contrato.
5. Divulgación y Publicidad: Los monitores apoyarán la difusión de materiales educativos, como cartillas informativas sobre actividad física y alimentación saludable, y participarán en la sensibilización de la comunidad en torno a estos temas.
6. Apoyo en la convocatoria de eventos de capacitación: Los monitores de actividad física tendrán, además, la responsabilidad de apoyar en la convocatoria y acompañamiento a los participantes de los seminarios de nutrición y cocina saludable, el seminario regional sobre enfermedades crónicas no transmisibles y el simposio departamental de hábitos y estilos de vida saludable. Esto incluye la difusión de las actividades entre la comunidad, utilizando redes locales y canales de comunicación institucionales, así como motivar la participación activa en dichos eventos. Los monitores también brindarán acompañamiento durante los seminarios y el simposio, facilitando el acceso a la información y apoyando la implementación de los conocimientos adquiridos, asegurando que las actividades educativas tengan un impacto efectivo en las comunidades beneficiadas.
7. apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física: Los monitores de actividad física tendrán la obligación contractual de apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física de los usuarios pertenecientes a los grupos regulares de actividad física que coordinan. Esta evaluación incluirá mediciones como resistencia cardiovascular, fuerza muscular, flexibilidad, composición corporal, y coordinación motora, utilizando pruebas físicas estandarizadas. Los monitores deberán asegurar la correcta implementación de estas evaluaciones en colaboración con el equipo técnico, recolectando los datos necesarios y proporcionando retroalimentación a los usuarios sobre sus resultados para fomentar la mejora continua en su condición física.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigirle a EL CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA FUNDACION, en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Requerir a EL CONTRATISTA, para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5.** EL CONTRATANTE se compromete a la realización oportuna del pago de los honorarios pactados. **6.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. **7.** El Contratante se compromete a suministrar toda la documentación, información y datos requeridos, necesarios para el desarrollo de las actividades del Contratista, en la oportunidad y con la antelación necesaria y que merezca el asunto sometido a asesoría. **8.-** El Contratante se compromete a relevar al Contratista de los gastos adicionales que cauce el desarrollo de las actividades, debiendo proporcionar al contratista el pago de eventuales viáticos y gastos de hospedaje y alimentación por conceptos de viajes que el Contratista deba realizar a otros lugares distintos a los Municipios de Tierralta. **9.-** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes para cuando surjan faltas en el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Representante Legal de la FUNDACION o por quien haga sus veces o la persona que este designe; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** En razón de las actividades a desplegar en el presente contrato y la cuantía del mismo, en los estudios previos se determinó que la FUNDACION, para el caso de marras se abstendrá de solicitar pólizas al contratista. **CLAUSULA NOVENA –**

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 MONITORES

SUSPENSIÓN TEMPORAL: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL **CONTRATISTA** y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La ESE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** autoriza que **EL CONTRATANTE** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA; DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería. Para mayor constancia, se firma en Montería a los 29 días del mes de octubre de 2024.

POR LA FUNDACION

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Cristian Camilo Barrera Medrano

Contratista

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA.

ASO PRO DEPORTES

Fundación Suelo Fértil

MONITORES

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	Cristian Camilo Barrera Medrano
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CEDENTE	**BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con **NIT** 900384299-7
CESIONARIO	**NIKI LUZ LAZARO RUZ,** identificada con cedula Nº 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, por una parte; y por la otra **NIKI LUZ LAZARO RUZ,** identificada con cedula Nº 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar la presente sesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del señor(a) Cristian Camilo Barrera Medrano mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1068823885 teniendo como soporte lo siguiente: **1.**- Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2.**- Que la FUNDACION SUELO FERTIL ha venido ejecutando labores regularmente dentro del citado contrato. **3.** Que en la fecha octubre 29 de 2024, la fundación SUELO FERTIL suscribió contrato de prestación de servicios que hoy se cede. **4.**- Que la fundación SUELO FERTIL cedió el CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA a la ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra la presente Cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** El cesionario acepta la cesión del contrato de marras, en todas y cada una de sus cláusulas, quedando el cedente relevado de todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras. **CLAUSULA SEGUNDA.** El contratado seguirá prestado sus servicios en manera regular a la firma cedente. **CLAUSULA TERCERA.** Al contratado se le dará aviso de la existencia de este contrato plasmando su intención de seguir cumpliendo con sus obligaciones frente al cesionario en la parte de debajo de este documento. **CLAUSULA CUARTA.** Todas las clausulas del contrato que se cede son inalterables. Para conformidad se firma en Montería a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

EL CEDENTE

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal **F. SUELO FERTIL**

EL CESIONARIO

NIKI LUZ LAZARO RUZ
representante legal **ASOPRODEPORTES**

EL CONTRATADO; Manifiesto mi voluntad de seguir ejecutando el contrato de prestación de servicios que nos convoca.

Cristian Barrera

C.C. Nº 1068823885

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BARRERA	MEDRANO	CRISTIAN CAMILO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAS ○ No. 1068823885 | SEXO: F ○ M ● | NACIONALIDAD: COL. ● EXTRANJERO ○ | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ● NÚMERO 1713563931 D.M 013

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 08 MES 07 AÑO 1999

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CÓRDOBA

MUNICIPIO VALENCIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 9 #16-42

PAÍS COLOMBIA DEPTO CÓRDOBA

MUNICIPIO VALENCIA

TELÉFONO 3003890630 EMAIL barre rac046@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2015

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	9	X		LIC. EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	05	2022	
UN	DIPLOMADO	X		PROYECTO ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA		2022	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
COORPORACIÓN GRAN COLOMBIA		X	**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CÓRDOBA	**VALENCIA**	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 17 MES 05 AÑO 2022	DÍA 17 MES 05 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
AGENTE EDUCATIVO		**VALENCIA**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	X		**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CÓRDOBA	**VALENCIA**	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 09 AÑO 2021	DÍA 01 MES 03 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PRACTICAS UN		**VALENCIA**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Cristian Camilo Barrera Medrano

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

República de Colombia

Y EN SU NOMBRE LA:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

VALENCIA - CÓRDOBA

DANE: 123855022008 NIT: 812001998 CODIGO ICFES: 114173

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL, MODALIDAD ACADÉMICA, APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0005044 DE NOVIEMBRE 16 DEL 2000 Y CON APROBACIÓN DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA COMO LO EXPRESA LA RESOLUCIÓN No. 0000972 DE DICIEMBRE 15 DEL 2003; LAS CUALES, SON RATIFICADAS POR LA RESOLUCIÓN No. 207 DE 08 DE JUNIO 2011.

Confiere a

Cristian Camilo Barrera Medrano

IDENTIFICADO(A) CON T.I. No. 99070811827 DE VALENCIA

EL TITULO DE:

Bachiller Académico

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADEMICA, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I)

Anotado al Folio No. 065 del Libro de Registro No. 005

Diploma No. 005

Ruben Enrique Taboada Torres
CC. No. [illegible] de Montería
Rector

Ena Edith Racines Ubarnes
CC. No. 26.215.483 de Tierralta
Secretaria

Dada en Valencia- Córdoba, a los 28 días del mes de Noviembre de 2015

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

NIT 891080031-3

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

A

CRISTIAN CAMILO BARRERA MEDRANO

C.C. No. 1.068.823.885 DE VALENCIA

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 20 días del mes de MAYO de 2022

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

Registrado al folio No. 54 del Libro de Registros de Diplomas No. 13

44658

43

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

acreditada INSTITUCIONALMENTE

ACTA DE GRADO No. 907021

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **20** DÍAS DEL MES **MAYO** DE **2022** SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR (A):

CRISTIAN CAMILO BARRERA MEDRANO

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.068.823.885** EXPEDIDA EN **VALENCIA**, A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÓ EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE. EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **20** DÍAS DEL MES **MAYO** DE **2022.**

FIRMADO POR:

CBET FIGUEROA BANDA
SECRETARIA GENERAL

WINSTON CALE GARCES HERRERA
JEFE (E) OFICINA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL

MONTERÍA, 20 DE MAYO DE 2022

REGISTRADO AL FOLIO 84 DEL LIBRO DE REGISTRO DE DIPLOMAS No. 7

34646

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.068.823.885
BARRERA MEDRANO
APELLIDOS
CRISTIAN CAMILO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1999
VALENCIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

11-JUL-2017 VALENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1306100-00943912-M-1068823885-20171006 0057896360A 1 48936217

Universidad de Córdoba
Secretaria General

60 años
Un legado de transformación social

Montería, 24 de junio de 2024

LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

HACE CONSTAR:

Que la Universidad de Córdoba, le otorgó el título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES**, al señor(a) **CRISTIAN CAMILO BARRERA MEDRANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1068823885**, según Acta General N° **907**, Acta Individual N°**907021**, Folio N° **54**, Diploma N° **44658** de fecha **20 DE MAYO DE 2022**.

Se expide esta constancia a solicitud del interesado.

Atentamente,

CELY FIGUEROA BANDA

Proyecto: Julio Alvarez

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Certifica que:

CRISTIAN CAMILO BARRERA MEDRANO

Identificado con: 1068823885

Codigo de verificador: [illegible]

APROBÓ EL DIPLOMADO:

PROYECTO ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA: DE LA INICIACIÓN AL PERFECCIONAMIENTO

Realizado en la Universidad de Córdoba, con una intensidad horaria de 120 horas

Montería, Córdoba, 26 de febrero de 2022

Nicolás Martínez Humanez
Vicerrector de Investigación y Extensión

Over José Vanegas Caraballo
Coordinador

Para verificar la autenticidad de este certificado ingrese el código de verificación en http://campusvirtual.unicordoba.edu.co/inscripciones/certificados

Corporacion Educativa Colegio Gran Colombia

Nit 830.053.105-6

LA SUSCRITA GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA

COLEGIO GRAN COLOMBIA

CERTIFICA QUÉ:

El señor **CRISTIAN CAMILO BARRERA MEDRANO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.068.823.885 laboró en esta Corporación Educativa en el cargo de AGENTE EDUCATIVO EN EDUCACION FISICA Y RECREACION del programa atención integral a la primera infancia en los siguientes tiempos:

17 de mayo de 2022 al 17 de mayo de 2023

cumpliendo satisfactoriamente con los requisitos y exigencias establecidos en los lineamientos técnicos y administrativos del ICBF (Instituto Colombiano De Bienestar Familiar), aplicando con entusiasmo y optimismo una labor exitosa.

Para mayor constancia se firma y sella el presentedocumento los 17 de Mayo de 2023.

Colegio Gran Colombia

JUAN DAVID DORIA LOPEZ
COORDINADOR
CELL: 3147182258
CORREO: juandoria199@gmail.com

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA
Resolución Número 210 del 8 de junio de 2011. Nit 900155245-8
Dane No.223655000490 –Código Icfes 1440693
Email. ee_223655000490 01@hotmail.com

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA

CERTIFICA QUE:

El Joven **CRISTIAN CAMILO BARRERA MEDRANO** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.068.823.885 de Valencia- Córdoba, Realizó prácticas como Estudiante de Licenciatura en Educación Física Recreación y Deporte en la institución Educativa María Auxiliadora, desde el 01 de septiembre de 2021 al 01 marzo de 2022, cumpliendo con las normas establecidas por la institución.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 15 días del mes de marzo de 2022.

Cordialmente,

JORGE MARTINEZ OTERO
Director Rural

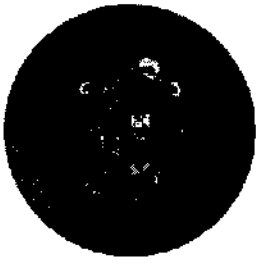
Escaneado con CamScanner

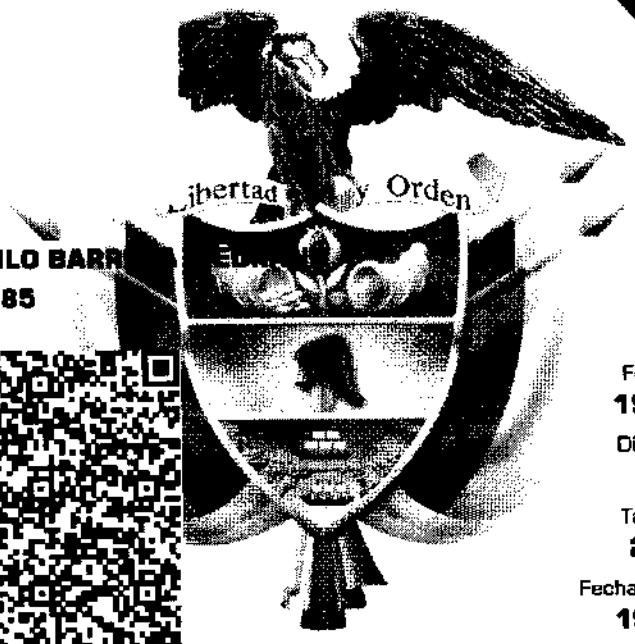
50

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

Republica De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional





CRISTIAN CAMILO BARR
C.C. 1068823885

Fecha de Exp.
19/04/2024
Distrito Militar
013
Tarjeta Militar
2da Clase
Fecha de la constancia
19/04/2024
Código de verificación
1713563931

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era linea	Fecha de 2da línea	Fecha de 3da línea
2029	**2039**	**2049**

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

PATRIA, HONOR, LEALTAD

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

Cra. 11 B No. 104ª-64 Bogotá D.C- Colombia
CallCenter: (601) 4261420
Horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 AM - 5:00 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA
Resolución Numero 210 del 6 de junio de 2011 Nit 900155245-8
Dane No 223655000490 - Código Icfes 1440693
Email ee_223655000490011@hotmail.com

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA

CERTIFICA QUE:

El Joven **CRISTIAN CAMILO BARRERA MEDRANO** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.066.823.885 de Valencia- Córdoba, Realizó prácticas como Estudiante de Licenciatura en Educación Física Recreación y Deporte en la institución Educativa María Auxiliadora, desde el 01 de septiembre de 2021 al 01 marzo de 2022, cumpliendo con las normas establecidas por la institución

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 15 días del mes de marzo de 2022

Cordialmente,

JORGE MARTINEZ OTERO
Director Rural

Escaneado con CamScanner

Corporacion Educativa Colegio Gran Colombia

Nit 830138116-6

LA SUSCRITA GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA

COLEGIO GRAN COLOMBIA

CERTIFICA QUÉ:

El señor **CRISTIAN CAMILO BARRERA MEDRANO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.068.823.885 laboro en esta Corporación Educativa en el cargo de AGENTE EDUCATIVO EN EDUCACION FISICA Y RECREACION del programa atención integral a la primera infancia en los siguientes tiempos:

17 de mayo de 2022 al 17 de mayo de 2023

cumpliendo satisfactoriamente con los requisitos y exigencias establecidos en los lineamientos técnicos y administrativos del **ICBF** (Instituto Colombiano De Bienestar Familiar), aplicando con entusiasmo y optimismo una labor exitosa.

Para mayor constancia se firma y sella el presentedocumento los 17 de Mayo de 2023.

Colegio Gran Colombia

JUAN DAVID DORIA LOPEZ
COORDINADOR
CEL.: 3 [illegible]
CORREO: [illegible]

52

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970799847

(415)7707212489984(8020) 000001497079984 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 8 8 2 3 8 8 5	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 8 8 2 3 8 8 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Valencia 8 5 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARRERA	MEDRANO	CRISTIAN	CAMILO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Valencia 8 5 5

41. Dirección principal: CL 09 # 16 - 42 BRR San Jose

42. Correo electrónico: barrerac046@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 3 8 9 0 6 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 2 3 1 2 1 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 01 - 08 / 10 : 48: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BARRERA MEDRANO CRISTIAN CAMILO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Certificado
Bancario

24 de Julio de 2024

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CRISTIAN CAMILO BARRERA MEDRANO identificado (a) con CC 1068823885, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorros	67740870651	2022-08-19	Activa

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO

35

EFECTY LTDA.
NIT: 830.131.393-1

ORDEN DE SERVICIO

[illegible]	[illegible]
Cliente:	[illegible]
Fecha:	23/10/2024 10:39:54
PAP:	995
Identificación:	[illegible]
Nombre:	[illegible]
Apellido 1:	[illegible]
Apellido 2:	[illegible]
Tipo Documento:	[illegible]
Teléfono:	[illegible]
Codigo Planilla:	4672627
Periodo Pago:	2024/10
Valor Comision:	0
Valor Iva Comision:	0
Referencia: [illegible]	Valor: $25.000,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo: Tel. (1) 65 010[illegible].
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

Scanned with CamScanner

EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9548783775 DV: 2
Cliente: 110263 PLA RECA
Fecha: 23/11/2024 10:33:
PAP: 995
Identificacion: 1068823
Nombre: CRISTIAN CAMI
Apellido 1: BARR
Apellido 2: MEDR
TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIU
TELEFONO: 7
Codigo Planilla: 457986
Periodo Pago: 2024
Valor Comision: 0
Valor Iva Comision: 0
Referencia: 10688238Valor: $370.500,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo; tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

Scanned with CamScanner

57

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251166253

PIB
12:25:08

Bogotá DC, 24 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN CAMILO BARRERA MEDRANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1068823885:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de julio de 2024, a las 12:23:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1068823885
Código de Verificación	1068823885240724122302

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:26:17 PM horas del 24/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1068823885**
Apellidos y Nombres: **BARRERA MEDRANO CRISTIAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogota D.C
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 01 8000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	**JUAN DANIEL YANES CONTRERAS,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.003.357.996
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
TIEMPO DE EJECUCION	DOS (02) MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo).

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7 contractuales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **JUAN DANIEL YANES CONTRERAS,** mayor de edad, identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 1.003.357.996**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo como soporte lo siguiente: Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACIÓN FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato se fija en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo), que serán pagados de la siguiente manera: se cancelara en tres (03) pagos mensuales vencidos, 2 valor cada una de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.465.462,oo), y un pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($446.546,oo) MCTE, Incluido IVA, si a ello hubiere lugar, valor que cubre todos los servicios prestados mes a mes. **PARAGRAFO**: las partes dejan expresa constancia de la necesidad de conservar la productividad mínima a fin de conversar el equilibrio económico del contrato, de tal manera que la disminución mínima pactada, será causal de terminación del contrato por rompimiento el equilibrio económico de la relación contractual. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para el respectivo pago dentro de los Diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente facturación deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA FUNDACION retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Departamentales, conforme a lo estipulado en las leyes tributarias, El valor a cancelar, en la oportunidad acordada, será el efectivamente facturado. **PARAGRAFO TERCERO:** El cumplimiento del objeto contractual debe estar certificado, por parte del COORDINADOR DEL PROGRAMA para el pago de los valores generados, una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, toda vez que si existe incumplimiento se deberán glosar los valores correspondientes. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato, es de dos (2) meses y tres (3) días , el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento y legalización hasta la fecha de terminación. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga de manera general a: DE MANERA GENERAL:**

1. Actuar con Firmeza, Diligencia, Idoneidad y Responsabilidad en la ejecución de las Actividades Contratadas y a prestar sus servicios en todos los asuntos comprendidos dentro del objeto del presente contrato, colocando sus conocimientos manera eficiente e idónea para el logro de los resultados más convenientes para la Sociedad Contratante.
2. El Contratista se compromete a realizar su labor con la diligencia y cuidado de acuerdo con las normas que rigen su profesión.
3. El Contratista conservando su autonomía e iniciativa en sus gestiones o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de LA FUNDACION contratante.

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 MONITORES

4. El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS), al sistema de Pensiones y a una ARL, de conformidad al artículo 15 de la ley 100 de 1993, así como también Cumplir como Contratista Independiente, con las Obligaciones de Cancelación mes a mes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, conforme a las Estipulaciones Legales y Administrativas vigentes.
5. El Contratista se compromete a Mantener y conservar los implementos de trabajo a su cargo para el funcionamiento de sus actividades.
6. El Contratista se compromete a avisar oportunamente y por escrito cualquier cambio de su dirección, teléfono o domicilio.
7. Suscribir el Acta de Inicio, así como también el Acta de Terminación y Liquidación del Contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
8. Presentar un informe detallado de las Actuaciones realizadas al Supervisor, en cada una de las cuentas de Cobro, así como también a rendir informes escritos y/o verbales a la FUNDACION cada vez que este lo requiera.

DE MANERA ESPECIFICA: El contratista desarrollara las siguientes actividades en el municipio del departamento de Córdoba que se le indique así:

1. Organización de Grupos Regulares de Actividad Física: Cada monitor deberá organizar y coordinar 3 grupos regulares de actividad física, conformados por personas de todas las edades. Estos grupos realizarán sesiones de actividad física tres veces a la semana, con una duración de una hora por sesión. El monitor debe priorizar la atención a personas entre 18 y 64 años. Los monitores serán responsables de desarrollar 36 sesiones de actividad física al mes.
2. Realización de Eventos Masivos: Cada monitor deberá participar en la organización y ejecución de eventos masivos que involucren a un gran número de personas para la práctica de actividad física en la comunidad. Estos eventos están dirigidos a diferentes grupos poblacionales y requieren planificación logística y la movilización de recursos. Cada monitor deberá realizar 3 eventos masivos durante la ejecución del contrato.
3. Ciclo Paseos Recreativos: Los monitores serán responsables de la coordinación y desarrollo de ciclo paseos recreativos en diferentes municipios, promoviendo la actividad física y el uso de la bicicleta como medio de transporte y recreación. Estos paseos estarán dirigidos a personas de todas las edades y niveles de condición física. Cada monitor deberá realizar 3 ciclo paseos recreativos durante la vigencia del programa.
4. Talleres de prevención al consumo de sustancias psicoactivas) Jornadas de Actividad Física a Nivel Educativo: Los monitores realizarán jornadas de actividad física en instituciones educativas, promoviendo hábitos saludables entre los estudiantes. Deberán organizar actividades adaptadas a las diferentes edades y capacidades de los estudiantes. Cada monitor debe realizar 2 talleres durante la vigencia del contrato.
5. Divulgación y Publicidad: Los monitores apoyarán la difusión de materiales educativos, como cartillas informativas sobre actividad física y alimentación saludable, y participarán en la sensibilización de la comunidad en torno a estos temas.
6. Apoyo en la convocatoria de eventos de capacitación: Los monitores de actividad física tendrán, además, la responsabilidad de apoyar en la convocatoria y acompañamiento a los participantes de los seminarios de nutrición y cocina saludable, el seminario regional sobre enfermedades crónicas no transmisibles y el simposio departamental de hábitos y estilos de vida saludable. Esto incluye la difusión de las actividades entre la comunidad, utilizando redes locales y canales de comunicación institucionales, así como motivar la participación activa en dichos eventos. Los monitores también brindarán acompañamiento durante los seminarios y el simposio, facilitando el acceso a la información y apoyando la implementación de los conocimientos adquiridos, asegurando que las actividades educativas tengan un impacto efectivo en las comunidades beneficiadas.
7. apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física: Los monitores de actividad física tendrán la obligación contractual de apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física de los usuarios pertenecientes a los grupos regulares de actividad física que coordinan. Esta evaluación incluirá mediciones como resistencia cardiovascular, fuerza muscular, flexibilidad, composición corporal, y coordinación motora, utilizando pruebas físicas estandarizadas. Los monitores deberán asegurar la correcta implementación de estas evaluaciones en colaboración con el equipo técnico, recolectando los datos necesarios y proporcionando retroalimentación a los usuarios sobre sus resultados para fomentar la mejora continua en su condición física.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigirle a EL CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA FUNDACION, en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Requerir a EL CONTRATISTA, para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5.** EL CONTRATANTE se compromete a la realización oportuna del pago de los honorarios pactados. **6.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. **7.** El Contratante se compromete a suministrar toda la documentación, información y datos requeridos, necesarios para el desarrollo de las actividades del Contratista, en la oportunidad y con la antelación necesaria y que merezca el asunto sometido a asesoría. **8.-** El Contratante se compromete a relevar al Contratista de los gastos adicionales que cauce el desarrollo de las actividades, debiendo proporcionar al contratista el pago de eventuales viáticos y gastos de hospedaje y alimentación por conceptos de viajes que el Contratista deba realizar a otros lugares distintos a los Municipios de Tierralta. **9.-** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes para cuando surjan faltas en el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Representante Legal de la FUNDACION o por quien haga sus veces o la persona que este designe; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** En razón de las actividades a desplegar en el presente contrato y la cuantía del mismo, en los estudios previos se determinó que la FUNDACION, para el caso de marras se abstendrá de solicitar pólizas al contratista. **CLAUSULA NOVENA –**

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 MONITORES

SUSPENSIÓN TEMPORAL: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL **CONTRATISTA** y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La ESE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** autoriza que **EL CONTRATANTE** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO**: Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA; DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería. Para mayor constancia, se firma en Montería a los 29 días del mes de octubre de 2024.

POR LA FUNDACION

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Juan Yanes

Contratista

Fundación Suelo Fértil

MONITORES

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	Juan Daniel Yanes Contreras.
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CEDENTE	**BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7
CESIONARIO	**NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula **Nº** 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, por una parte; y por la otra **NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula Nº 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar la presente sesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del señor(a) Juan Daniel Yanes Contreras, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1003357996, teniendo como soporte lo siguiente: **1.**- Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2.**- Que la FUNDACION SUELO FERTIL ha venido ejecutando labores regularmente dentro del citado contrato. **3.** Que en la fecha octubre 29 de 2024, la fundación SUELO FERTIL suscribió contrato de prestación de servicios que hoy se cede. **4.**- Que la fundación SUELO FERTIL cedió el CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA a la ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra la presente Cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** El cesionario acepta la cesión del contrato de marras, en todas y cada una de sus cláusulas, quedando el cedente relevado de todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras. **CLAUSULA SEGUNDA.** El contratado seguirá prestado sus servicios en manera regular a la firma cedente. **CLAUSULA TERCERA.** Al contratado se le dará aviso de la existencia de este contrato plasmando su intención de seguir cumpliendo con sus obligaciones frente al cesionario en la parte de debajo de este documento. **CLAUSULA CUARTA.** Todas las clausulas del contrato que se cede son inalterables. Para conformidad se firma en Montería a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

EL CEDENTE

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal **F. SUELO FERTIL**

EL CESIONARIO

NIKI LUZ LAZARO RUZ
representante legal **ASOPRODEPORTES**

EL CONTRATADO; Manifiesto mi voluntad de seguir ejecutando el contrato de prestación de servicios que nos convoca.

Juan Yanes
C.C. N° 1003357996.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
YANES	CONTRERAS	JUAN DANIEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E () PAS () No. 1003357996	F () M (X)	COL (X) EXTRANJERO ()	

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
FECHA	DÍA 09 MES 03 AÑO 1999	CR 6C #18-24 BARRIO LA FLORESTA	
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA	DEPTO CORDOBA
DEPTO	CORDOBA	MUNICIPIO PUEBLO NUEVO	
MUNICIPIO	PUEBLO NUEVO	TELÉFONO 3025697299	EMAIL Jdyanes55@gmail.com

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER TECNICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 03 AÑO 2015
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		LICIENCIADO EN EDUCACIÓN FISICA	08	2020	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACIÓN PRIVILEGIOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	PUEBLO NUEVO	fundacionprivilegios@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3163169342	DÍA 04 MES 05 AÑO 2023	DÍA 04 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
FORMADOR DEPORTIVO		CARRERA 10 #10-63

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACIÓN PRIVILEGIOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	PUEBLO NUEVO	fundacionprivilegios@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3163169342	DÍA 01 MES 07 AÑO 2022	DÍA 25 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
FORMADOR DEPORTIVO		CARRERA 10#10-63

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CLUB DEPORTIVO REAL UNION		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	PLANETA RICA	C-REALUNION@GMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3168427697	DÍA 10 MES 02 AÑO 2021	DÍA 10 MES 02 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ENTRENADOR		CALLE 13N° 7-16

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
FORMADOR DEPORTIVO	1	2
ENTRENADOR	1	0
TOTAL	2	2

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Juan Yanes.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE LA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
JOSÉ CELESTINO MUTIS

PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE RESOLUCIÓN
No. 297 DE JULIO 14 DE 2011

CONCEDE A:

JUAN DANIEL YANES CONTRERAS

Identificado(a) con T.I. No. 1.003.357.996 de Pueblo Nuevo

EL TÍTULO DE:

BACHILLER TÉCNICO
EN EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES
AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, SEGÚN LOS PLANES Y
PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO
EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)

Anotado al Folio 60 del Libro de Registro No. 02 Diploma No. 04.

Dado en Pueblo Nuevo - Córdoba, a los 27 días del mes de Marzo de 2015

JUAN BAUTISTA ARGEL PASTRANA
C.C. Nº. 15.670.220 de Planeta Rica
RECTOR

GLORIA PATRICIA CALLE MEZA
C.C. Nº. 50.853.917 de Pueblo Nuevo
SECRETARIA

ACTA DE GRADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
JOSÉ CELESTINO MUTIS
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

ACTA DE GRADO No. 78

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 297 DE JULIO 14 DE 2011

En Pueblo Nuevo - Córdoba, a los 27 días del mes de Marzo de 2015

Se celebró el Acto de Graduación de:

JUAN DANIEL YANES CONTRERAS
Identificado(a) con T.I. No. 1.003.357.996 de Pueblo Nuevo

A quien la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba a través de la Institución Educativa JOSÉ CELESTINO MUTIS. en nombre de la República de Colombia y por autorizacion del Ministerio de Educación Nacional le otorgó el título de:

BACHILLER TÉCNICO
EN EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA

El Acto fue precedido por el Rector de la Institución y demás delegados y se hizo entrega del Diploma.

Para Constancia se firma en Pueblo Nuevo, Córdoba, a los 27 días del mes de Marzo de 2015

JUAN BAUTISTA ARGEL PASTRANA
C.C. Nº. 15.670.270 de Planeta Rica
RECTOR

GLORIA PATRICIA CALLE MEZA
C.C. Nº. 50.853.917 de Pueblo Nuevo
SECRETARIA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

NIT 891080031-3

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

A

JUAN DANIEL YANES CONTRERAS

C.C. No. 1.003.357.996 DE PUEBLO NUEVO

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 13 días del mes de AGOSTO de 2020

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

Registrado al folio No 17 del Libro de Registros de Diplomas No. 11

39068

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

acreditada INSTITUCIONALMENTE

ACTA DE GRADO No. 890317

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **13** DÍAS DEL MES DE **AGOSTO** DE **2020** SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR (A):

JUAN DANIEL YANES CONTRERAS

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.003.357.996** EXPEDIDA EN **PUEBLO NUEVO** , A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÓ EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **13** DÍAS DEL MES DE **AGOSTO** DE **2020**.

FIRMADO POR:

CELY FIGUEROA BANDA
SECRETARIA GENERAL

WINSTON CALE GARCÉS HERRERA
JEFE (E) DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

MONTERÍA, 13 DE AGOSTO DE 2020

REGISTRADO AL FOLIO 17 DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS No. 5

28461

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN
Y DEPORTES

Certifica que:

JUAN DANIEL YANES CONTRERAS

Identificado con: 1003357996

Codigo de verificacion: 41c38f19b0d0628215315615b9e27f775

APROBÓ EL DIPLOMADO:

PROYECTO DE ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA: DE LA INICIATIVA AL PERFECCIONAMIENTO

Realizado en la Universidad de Córdoba, con una intensidad horaria de 120 horas
Montería, 22 de mayo de 2020

Gilmar Santafe Patiño
Vicerrector de Investigación y Extensión

Over Vanegas Caraballo
Coordinador

DISEÑADO POR: KSCINTIA | UNICORDOBA - JCAC

Acreditada INSTITUCIONALMENTE

Para verificar la autenticidad de este certificado ingrese el código de verificación en http://campusvirtual.unicordoba.edu.co/inscripciones/certificados

12

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA

Certifica que:

JUAN DANIEL YANES CONTRERAS

Identificado con: 1003357996

Codigo de verificacion: c3d7ebd11b57bf103b259b3f52ba14ab

Asistió al II Congreso Internacional en Educación Física, Recreación, Deporte y Actividad Física

"Innovación y tendencias"

Realizado en el Centro de Convenciones de Córdoba
Montería, los dias 2 y 3 de mayo de 2019

GILMAR SANTAFE PATIÑO
Vicerrector de Investigación y Extensión

GALO ALARCON CONTRERAS
Decano

MARIANO SALLEG CABARCAS
Jefe Departamento

ALDO RODRIGUEZ ARRIETA
Coordinador

Acreditada INSTITUCIONALMENTE

GICAFS

73



El Instituto Universitario de Educación Física
de la Universidad de Antioquia

HACE CONSTAR QUE:

JUAN DANIEL YANES CONTRERAS

ASISTIÓ al 7° SEMINARIO INTERNACIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD realizado en Medellín en el marco de Expomotricidad Internacional 2018, entre el 31 de octubre y el 2 de noviembre con una intensidad de 24 horas.

Medellín, 2 de noviembre de 2018

Gloria María Castañeda Clavijo

74

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"
Rumbo a la
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA



CERTIFICAN QUE:

JUAN DANIEL YANES CONTRERAS

Identificado con: 1003357996

Codigo de verificacion: 231f4f677ad2ad1f267990afa8e1acd1

ASISTIÓ AL I CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA: *Aportes para la Convivencia y la Paz.*

REALIZADO EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DE CÓRDOBA, MONTERIA
EL 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

GALO ALARCÓN CONTRERAS
DECANO FACULTAD DE EDUCACIÓN
Y CIENCIAS HUMANAS

OVER VANEGAS CARABALLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

ALDO NEYL RODRIGUEZ ARRIETA
COORDINADOR GENERAL DEL CONGRESO

CLUB DEPORTIVO REAL UNIÓN
Personería Jurídica según Res. N° 0396/2013 Ministerio del Interior
Reconocimiento Deportivo 0066/2020 IMDER
Planeta Rica Córdoba

A QUIEN INTERESE CERTIFICO QUE:

El suscrito representante legal del CLUB DEPORTIVO REAL UNIÓN con NIT: 71717343-X, Personería Jurídica según Res. N° 0396/2013 de la Secretaria del Interior y Desarrollo Comunitario del departamento de Córdoba y Reconocimiento Deportivo 0066/2020 del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Planeta Rica (IMDER), con sede principal en esta ciudad.

CERTIFICA:

Que JUAN DANIEL YANES CONTRERAS, identificado con la C.C 1.003.357.995 de Pueblo Nuevo, prestó sus servicios a esta entidad como: Entrenador del Proyecto: COPA DE FUTBOL DEL SAN JORGE, como ENTRENADOR GENERAL DE LAS SELECCIONES ÉLITE Y SENIOR MASTER de Planeta Rica en los siguientes periodos:

- ✓ 10 de febrero de 2021 hasta el 10 de febrero de 2022

Que esta entidad expide el presente certificado a solicitud de parte interesada.

Para mayor constancia se expide y firma a las 23 días, del mes de marzo del 2.022 en la ciudad de Planeta Rica.

JUAN DAVID GIL PERDOMO
Ced. 71.717.343 Medellin
Cel. 3168427697

FUNDACIÓN PRIVILEGIOS

LA SUSCRITA JEFE DE PERSONAL DE LA FUNDACION PRIVILEGIOS IDETIFICADA CON NIT. 900698.745-9

CERTIFICA

Que el señor(a) **JUAN DANIEL YANES CONTRERAS**, identificado con cedula de Ciudadanía **N° 1.003.357.996** expedida en Pueblo Nuevo - Córdoba, estuvo vinculado a la Fundación, con el contrato **N° 004 del 2022** que la fundación celebro con el Municipio de Pueblo Nuevo Córdoba, cuyo objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS Y APOYAR ACTIVIDADES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICAS, FOLCLÓRICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO – CÓRDOBA.**
Con una duración de: 5 meses y 25 días contados a partir del acta de inicio.

Las obligaciones especificas realizadas por el señor **JUAN DANIEL YANES CONTRERAS** identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.003.357.996** fueron las siguientes:

37. Apoyar en las actividades, recreativas, lúdico recreativas, culturales y folclóricas a la Fundación Privilegios.
38. Coordinar con la secretaria supervisora del contrato, las actividades realizadas por ella y por la Fundación Privilegios.
39. Cumplir con el objeto contractual del contrato.
40. Las demás funciones que le asignen de acuerdo a la naturaleza de objeto contractual.

El señor **JUAN DANIEL YANES CONTRERAS**, identificado con cedula de Ciudadanía **N° 1.003.357.996** presento buen comportamiento durante la ejecución de su contrato.

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de Pueblo Nuevo –Córdoca a los trece (13) días del mes de Marzo de 2.023.

Atentamente,

MARIA EUGENIA FERNANDEZ PIÑERES
CC. 45.466.577 DE CARTAGENA
JEFE DE PERSONAL DE LA FUNDACION PRIVILEGIOS.

PUEBLO NUEVO CORDOBA: BARRIO CENTRO
CALLE IVAN QUINTERO CARRERA 10#10-43
Movil: 3163169342
E mail: fundacionprivilegios@gmail.com
COLOMBIA
http.fundacionprivilegios.org/

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.003.357.996

YANES CONTRERAS

APELLIDOS

JUAN DANIEL

NOMBRES

Juan Daniel Yanes

FIRMA





INDICE DERECHO

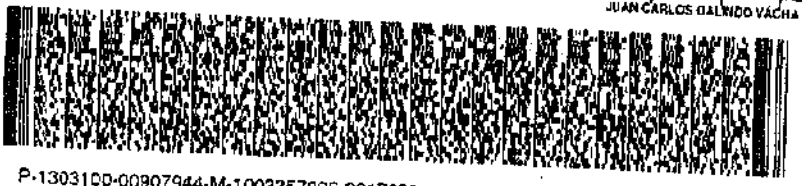
FECHA DE NACIMIENTO 09-MAR-1999

PUEBLO NUEVO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-ABR-2017 PUEBLO NUEVO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1303100-00907944-M-1003357996-20170531 0055547501A 1 48870305

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO
NIT 800.096.766-7
INSPECCIÓN DE POLICIA

DENUNCIA N°020
AÑO 2024

LA INSPECTORA DE POLICIA DEL MUNICIPIO PUEBLO NUEVO CÓRDOBA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

HACE CONSTAR:

Que ante este despacho se presentó el señor: **JUAN DANIEL YANES CONTRERAS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número N°1.003.357.996 expedida en Pueblo Nuevo, Córdoba, bajo gravedad de juramento según lo establecido en los artículos 442, 435 y 436 del C.P. quien manifestó que se le extravió:

LIBRETA MILITAR
A NOMBRE DEL CIUDADANO: JUAN DANIEL YANES CONTRERAS
IDENTIFICACION: N°1.003.357.996
EXPEDIDA: MONTERÍA, CÓRDOBA
CLASE: SEGUNDA
AÑO: 2017

Para constancia se firma la presente en Pueblo Nuevo, Córdoba, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Ana Vanegas S.
ANA MARÍA VANEGAS SALGADO
Inspectora de Policía

Juan Yanes.
JUAN DANIEL YANES CONTRERAS
C.C: N°1.003.357.996 expedida en Pueblo Nuevo, Córdoba
Denunciante

Proyectó: MDM
Auxiliar Administrativo

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 14859774393

(415)7707212489984(8020) 000001485977439 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 0 3 3 5 7 9 9 6	5	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida	2	Cédula de Ciudadanía	1 3	1 0 0 3 3 5 7 9 9 6	

Lugar de expedición	28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9		Córdoba	2 3	Pueblo Nuevo	5 7 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NES	CONTRERAS	JUAN	DANIEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba	2 3	Pueblo Nuevo	5 7 0

41. Dirección principal
CR 6 # 18 - 20 BRR LA FLORESTA

42. Correo electrónico jdyanes55@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 2 2 4 2 2 5 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 8 0 1 0 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha 2022 - 09 - 05 / 11 : 04: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ELJACH HERNANDEZ EDUARDO ERNESTO

985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 24-07-2024 12:59:15PM

320

Nequi

[redacted]

Certificado de cuenta de ahorro

Jueves, 5 de diciembre de 2024

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que JUAN DANIEL YANES CONTRERAS identificado con cédula de ciudadanía 1003357996. al día de hoy es titular de una cuenta de ahorro con las siguientes características:

Número de cuenta Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3025697299	87042097659	ACTIVA	07-03-2019

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 250958232

PIB
06:31:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DANIEL YANES CONTRERAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003357996:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: *La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.*

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de julio de 2024, a las 10:35:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003357996
Código de Verificación	1003357996240704103517

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:40:10 AM horas del 04/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1003357996**

Apellidos y Nombres: **YANES CONTRERAS JUAN DANIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección. Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/07/2024 10:32:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1003357996** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97196466** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	**SAMIR SUAREZ CUITIVA,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía **No.** 1.067.864.456
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
TIEMPO DE EJECUCION	DOS (02) MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo).

Entre los suscritos a saber BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN, en calidad de representante legal de la firma FUNDACION SUELO FERTIL identificada con NIT 900384299-7 contractuales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **SAMIR SUAREZ CUITIVA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.067.864.456, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo como soporte lo siguiente: Que la FUNDACION suscribió CIP** – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato se fija en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo), que serán pagados de la siguiente manera: se cancelara en tres (03) pagos mensuales vencidos, 2 valor cada una de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.465.462,oo), y un pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($446.546,oo) MCTE, Incluido IVA, si a ello hubiere lugar, valor que cubre todos los servicios prestados mes a mes. **PARAGRAFO**: las partes dejan expresa constancia de la necesidad de conservar la productividad mínima a fin de conversar el equilibrio económico del contrato, de tal manera que la disminución mínima pactada, será causal de terminación del contrato por rompimiento el equilibrio económico de la relación contractual. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para el respectivo pago dentro de los Diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente facturación deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). **PARÁGRAFO SEGUNDO: LA** FUNDACION retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Departamentales, conforme a lo estipulado en las leyes tributarias, El valor a cancelar, en la oportunidad acordada, será el efectivamente facturado. **PARAGRAFO TERCERO:** El cumplimiento del objeto contractual debe estar certificado, por parte del COORDINADOR DEL PROGRAMA para el pago de los valores generados, una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, toda vez que si existe incumplimiento se deberán glosar los valores correspondientes. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato, es de dos (2) meses y tres (3) días , el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento y legalización hasta la fecha de terminación. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga de manera general a: DE MANERA GENERAL:**

1. Actuar con Firmeza, Diligencia, Idoneidad y Responsabilidad en la ejecución de las Actividades Contratadas y a prestar sus servicios en todos los asuntos comprendidos dentro del objeto del presente contrato, colocando sus conocimientos manera eficiente e idónea para el logro de los resultados más convenientes para la Sociedad Contratante.
2. El Contratista se compromete a realizar su labor con la diligencia y cuidado de acuerdo con las normas que rigen su profesión.
3. El Contratista conservando su autonomía e iniciativa en sus gestiones o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de LA FUNDACION contratante.

El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS), al sistema de Pensiones y a una ARL, de conformidad al articulo 15 de la ley 100 de 1993, así como también Cumplir como Contratista Independiente, con las Obligaciones de Cancelación mes a mes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, conforme a las Estipulaciones Legales y Administrativas vigentes.
El Contratista se compromete a Mantener y conservar los implementos de trabajo a su cargo para el funcionamiento de sus actividades.
El Contratista se compromete a avisar oportunamente y por escrito cualquier cambio de su dirección, teléfono o domicilio.
Suscribir el Acta de Inicio, así como también el Acta de Terminación y Liquidación del Contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
Presentar un informe detallado de las Actuaciones realizadas al Supervisor; en cada una de las cuentas de Cobro, así como también a rendir informes escritos y/o verbales a la FUNDACION cada vez que este lo requiera.

DE **MANERA ESPECIFICA:** El contratista desarrollara las siguientes actividades en el municipio del departamento de Córdoba que se le indique así:

1. Organización de Grupos Regulares de Actividad Física: Cada monitor deberá organizar y coordinar 3 grupos regulares de actividad física, conformados por personas de todas las edades. Estos grupos realizarán sesiones de actividad física tres veces a la semana, con una duración de una hora por sesión. El monitor debe priorizar la atención a personas entre 18 y 64 años. Los monitores serán responsables de desarrollar 36 sesiones de actividad física al mes.
2. Realización de Eventos Masivos: Cada monitor deberá participar en la organización y ejecución de eventos masivos que involucren a un gran número de personas para la práctica de actividad física en la comunidad. Estos eventos están dirigidos a diferentes grupos poblacionales y requieren planificación logística y la movilización de recursos. Cada monitor deberá realizar 3 eventos masivos durante la ejecución del contrato.
3. Ciclo Paseos Recreativos: Los monitores serán responsables de la coordinación y desarrollo de ciclo paseos recreativos en diferentes municipios, promoviendo la actividad física y el uso de la bicicleta como medio de transporte y recreación. Estos paseos estarán dirigidos a personas de todas las edades y niveles de condición física. Cada monitor deberá realizar 3 ciclo paseos recreativos durante la vigencia del programa.
4. Talleres de prevención al consumo de sustancias psicoactivas) Jornadas de Actividad Física a Nivel Educativo: Los monitores realizarán jornadas de actividad física en instituciones educativas, promoviendo hábitos saludables entre los estudiantes. Deberán organizar actividades adaptadas a las diferentes edades y capacidades de los estudiantes. Cada monitor debe realizar 2 talleres durante la vigencia del contrato.
5. Divulgación y Publicidad: Los monitores apoyarán la difusión de materiales educativos, como cartillas informativas sobre actividad física y alimentación saludable, y participarán en la sensibilización de la comunidad en torno a estos temas.
6. Apoyo en la convocatoria de eventos de capacitación: Los monitores de actividad física tendrán, además, la responsabilidad de apoyar en la convocatoria y acompañamiento a los participantes de los seminarios de nutrición y cocina saludable, el seminario regional sobre enfermedades crónicas no transmisibles y el simposio departamental de hábitos y estilos de vida saludable. Esto incluye la difusión de las actividades entre la comunidad, utilizando redes locales y canales de comunicación institucionales, así como motivar la participación activa en dichos eventos. Los monitores también brindarán acompañamiento durante los seminarios y el simposio, facilitando el acceso a la información y apoyando la implementación de los conocimientos adquiridos, asegurando que las actividades educativas tengan un impacto efectivo en las comunidades beneficiadas.
7. apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física: Los monitores de actividad física tendrán la obligación contractual de apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física de los usuarios pertenecientes a los grupos regulares de actividad física que coordinan. Esta evaluación incluirá mediciones como resistencia cardiovascular, fuerza muscular, flexibilidad, composición corporal, y coordinación motora, utilizando pruebas físicas estandarizadas. Los monitores deberán asegurar la correcta implementación de estas evaluaciones en colaboración con el equipo técnico, recolectando los datos necesarios y proporcionando retroalimentación a los usuarios sobre sus resultados para fomentar la mejora continua en su condición física.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigirle a EL CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA FUNDACION, en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Requerir a EL CONTRATISTA, para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5.** EL CONTRATANTE se compromete a la realización oportuna del pago de los honorarios pactados.**6.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo.**7.** El Contratante se compromete a suministrar toda la documentación, información y datos requeridos, necesarios para el desarrollo de las actividades del Contratista, en la oportunidad y con la antelación necesaria y que merezca el asunto sometido a asesoría. **8.-** El Contratante se compromete a relevar al Contratista de los gastos adicionales que cauce el desarrollo de las actividades, debiendo proporcionar al contratista el pago de eventuales viáticos y gastos de hospedaje y alimentación por conceptos de viajes que el Contratista deba realizar a otros lugares distintos a los Municipios de Tierralta. **9.-**

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 MONITORES

Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes para cuando surjan faltas en el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Representante Legal de la FUNDACION o por quien haga sus veces o la persona que este designe; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** En razón de las actividades a desplegar en el presente contrato y la cuantía del mismo, en los estudios previos se determinó que la FUNDACION, para el caso de marras se abstendrá de solicitar pólizas al contratista. **CLAUSULA NOVENA –SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL **CONTRATISTA** y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La ESE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza que **EL CONTRATANTE** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería. Para mayor constancia, se firma en Montería a los 29 días del mes de octubre de 2024.

POR LA FUNDACION

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Contratista

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SUÁREZ	CUITIVA	SAMIR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1067864456

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1067864456 D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 0,2 MES 0,9 AÑO 1,9,8,8

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: MONTERÍA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: MZ 145 LT 15 BARRIO MOGAMBITO

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: MONTERÍA

TELÉFONO: 3003688053 EMAIL: samirsuarezcuitiva@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o. (X)	6o.	7o.	8o.	9o. (X)	10	11 (X) MES 1,2 AÑO 2,0,0,6

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	X	X		LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	1 2	2 0 1 4	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Fundación Suelo Fértil

MONITORES

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	SAMIR SUAREZ CUITIVA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CEDENTE	**BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7
CESIONARIO	**NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula **N°** 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con **NIT** 900384299-7, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, por una parte; y por la otra **NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula N° 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar la presente sesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del señor(a) SAMIR SUAREZ CUITIVA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1067864456, teniendo como soporte lo siguiente: **1.**- Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES **MUNICIPIOS**, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2.**- Que la FUNDACION SUELO FERTIL **ha venido ejecutando labores regularmente dentro del citado contrato. 3.** Que en la fecha octubre 29 de 2024, la fundación SUELO FERTIL suscribió contrato de prestación de servicios que hoy se cede. **4.**- Que la fundación SUELO FERTIL cedió el CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA a la ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra la presente Cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** El cesionario acepta la cesión del contrato de marras, en todas y cada una de sus cláusulas, quedando el cedente relevado de todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras. **CLAUSULA SEGUNDA.** El contratado seguirá prestado sus servicios en manera regular a la firma cedente. **CLAUSULA TERCERA.** Al contratado se le dará aviso de la existencia de este contrato plasmando su intención de seguir cumpliendo con sus obligaciones frente al cesionario en la parte de debajo de este documento. **CLAUSULA CUARTA.** Todas las clausulas del contrato que se cede son inalterables. Para conformidad se firma en Montería a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

EL CEDENTE

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal **F. SUELO FERTIL**

EL CESIONARIO

NIKI LUZ LAZARO RUZ
representante legal **ASOPRODEPORTES**

EL CONTRATADO; Manifiesto mi voluntad de seguir ejecutando el contrato de prestación de servicios que nos convoca.

C.C. N° 1067864456

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
LICEO VALDERRAMA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTERIA	Liceovalderrama2010@hotmailmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3145921150	DÍA 07 MES 02 AÑO 2022	DÍA 12 MES 11 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE		CALLE 58 Nº 9 - 08

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I. E. MIGUEL ANTONIO CARO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTERÍA	iemiguelantoniocaro@semmonteria.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3174168259	DÍA 01 MES 06 AÑO 2016	DÍA 30 MES 11 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE		CORREGIMIENTO LAS PALOMAS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E INEM LORENZO MARÍA LLERAS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTERÍA	eduinme@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7860251	DÍA 09 MES 09 AÑO 2013	DÍA 16 MES 06 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE		KM VÍA CERETÉ

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL. IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995. 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E SANTA ROSA DE LIMA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTERÍA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7836667	DÍA 01 MES 02 AÑO 2013	DÍA 16 MES 06 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE		CALLE 22- A No 13 - 55 B/ LA JULIA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ACADEMIA DE FÚTBOL PREMIER F. C		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTERÍA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3226184465	DÍA 15 MES 02 AÑO 2016	DÍA 30 MES 11 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ENTRENADOR		C.C SURICENTRO LOCAL E- 77

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUCION EDUCATIVA LOS NOGALES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTERÍA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3226184465	DÍA 09 MES 02 AÑO 2023	DÍA 07 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE		CRA 29 # 3F-219 B/ EL PARAISO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

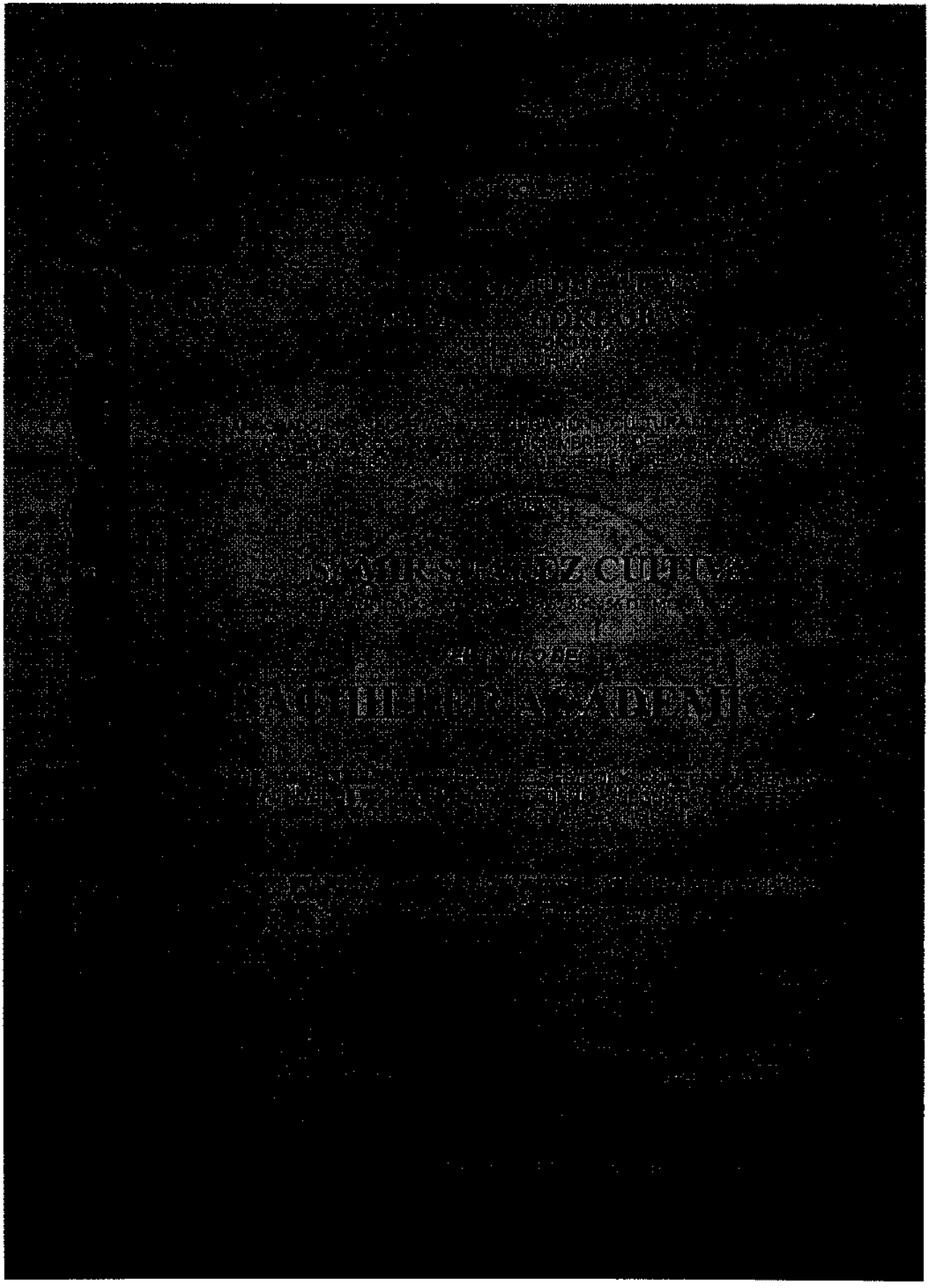
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



ACTA DE GRADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ MARÍA CÓRDOBA"

MONTERIA – CORDOBA
SECCIÓN DIURNA

Aprobada según
Resolución No. 00167 del 16 de diciembre de 1998, hasta nueva visita
Por la Secretaria de Educación Departamental y
Resolución No. 001085 del 20 de Septiembre de 2002

En la ciudad de Montería a los 15 días del mes de Diciembre del año 2006 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, el Rector y la Secretaria en la Rectoría de la Institución Educativa "José María Córdoba" aprobada hasta undécimo grado en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el título de Bachiller en la modalidad Académica.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar el Título de Bachiller Académico al graduado cuyo número de orden, nombre, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación:

No.103 **SAMIR SUAREZ CUITIVA**
CON T.I. No. 880902-66769 DE MONTERIA

Es fiel copia tomada del libro de Actas Generales de graduación, No.001 del 15 de Diciembre de 2006, comienza con el nombre de **LILIBETH ALVAREZ CAUSIL** y se cierra con el nombre de **ALVARO JAVIER VERGARA JIMENEZ**

Firmado por: **JORGE HUMANEZ PETRO** – **Rector**
EMMA NEGRETE RAMOS – **Secretaria**

Dada en Monteria, a los 15 días del mes de Diciembre de 2006.

FIRMADO

JORGE HUMANEZ PETRO
C.C. No. 6'867.203 de Montería.
Rector

EMMA NEGRETE RAMOS
C.C. No. 34'963.920 de Montería.
Secretaria

ACTA DE GRADO No. 804127

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **22** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DE **2014** SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR (A):

SAMIR SUÁREZ CUITIVA

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1.067.864.456** EXPEDIDA EN **MONTERÍA** QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÓ EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **22** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DE **2014.**

FIRMADO POR: **RAFAEL RAMÓN PACHECO MIZGER**
SECRETARIO GENERAL

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL, EN LO PERTINENTE

OSWALDO ANTONIO TORDECILLA DÍAZ

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

A

SAMIR SUÁREZ CUITIVA

1.067.864.456 de MONTERÍA

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 22 días del mes de DICIEMBRE de 2014

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

Registrado al Folio No. 6 del Libro de Registros de Diplomas No. 5

25142

96

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA

RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO 6787 DE 16 JULIO DE 2009
CODIGO DANE 123001007180 NIT 812002086-8 CODIGO ICFES 071778

2015 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR"
Trabajo por el respeto a la diferencia, el buen trato y el clima escolar

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
SANTA ROSA DE LIMA

CERTIFICA

QUE: **SAMIR SUAREZ CUITIVA,** identificado con la C.C.1.067.864.456 de Montería,(Córd...), estudiante de la Universidad de Córdoba, del VII Semestre Licenciatura en Educación Física Recreación y Deporte, realizó en esta Institución Educativa Satisfactoriamente las practicas docente I en la Básica Primaria, en los Grados 3°., 4°. Y 5°. desde el mes de Febrero a Junio del año 2013. Con un total de 48 horas.

Para constancia se firma en Montería a los 27 días del mes de Agosto de 2015.

A SOLICITUD DEL INTERESADO

MG. LUIS EMIGDIO HUMANEZ PETRO
C.C. 6.875.331 de Montería
Rector

PEDRO OLASCOAGA ROYOS
C.C. 11.001.607 de Montería
Docente Asesor

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM "LORENZO MARIA LLERAS"
MONTERIA
NIT. 891000885 – 4 - CODIGO DANE: 123001002516
Resolución de Aprobación No.6721 de junio 07 de 1984, Resolución No. 0750 12 de junio 2009 por la cual ratifica de los Estudios a la Institución Educativa oficial denominada INEM, del municipio de Montería.

LA RECTORA DE LA INSTITUCION

HACE CONSTAR:

Que el joven, **SAMIR SUAREZ CUITIVA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.067.864.456 de Montería (Córdoba), realizó el Proceso Docente Educativo II, en la Institución Educativa INEM "LORENZO MARIA LLERAS", de esta ciudad, desde el 09 de septiembre hasta el 28 de noviembre del año 2013, Licenciatura en Educación Física, quien estuvo bajo la asesoría del docente **Clara Ines Torres Moreno.**

Se expide a solicitud del interesado

Montería, septiembre 03 de 2015.

Lic.
NEMESIA MARGARITA AYUB NARANJO
C.C.N° 34.968.898 de Montería

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM "LORENZO MARIA LLERAS"
MONTERIA
NIT: 891000585 – 4 - CODIGO DANE: 123001002516
Resolución de Aprobación No.6721 de junio 07 de 1984, Resolución
No. 0750 12 de junio 2009 por la cual ratifica de los Estudios a la Institución
Educativa oficial denominada INEM, del municipio de Montería

LA RECTORA DE LA INSTITUCION

HACE CONSTAR:

Que el joven, **SAMIR SUAREZ CUITIVA,** Identificado(a) con la **cédula de** ciudadanía número 1.067.864.456 de Montería (Córdoba), realizó el Proceso Docente Educativo III, en la Institución Educativa INEM "LORENZO MARIA LLERAS", de esta ciudad, desde el 17 de marzo hasta el 16 de junio del año 2014, Licenciatura en Educación Física, quien estuvo bajo la asesoría del docente **Clara Ines Torres Moreno.**

Se expide a solicitud del interesado

Montería, septiembre 03 de 2015.

Lic.
NEMESIA MARGARITA AYUB NARANJO
C.C.N° 34.998.895 de Montería

INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO CARO
Creada por Resolución No. 001181 del año 2002 de la Secretaría de Educación Departamental y Ratificada mediante Resolución 0754/2009 de la Secretaría de Educación Municipal de Montería
Nit.: 812003614-1 DANE No. 223001007237
LAS PALOMAS. MONTERÍA

Montería, Octubre 12 de 2016

El Suscrito Rector de la Institución

CERTIFICA QUE:

El(a) docente, **SAMIR SUAREZ CUITIVA**, identificado(a) con CC No. 1.067.864.456 de Montería, presta sus servicios como tutor/facilitador en el programa de Educación para adultos y jóvenes, con la metodología SER HUMANO, en el CLEI II, sede PRINCIPAL y CLEI IV sede BROQUELITO.

Para constancia se firma en Montería – Las palomas a los 12 días del mes de Octubre de 2016.

Atentamente;

Héctor Jaime Naranjo Rodas
CC No. 16.695.399
Rector

PROYECTO SERHUMANO

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO

CERTIFICA QUE :

Que El Señor **SUAREZ CUITIVA SAMIR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1067864458 expedida en MONTERIA, labora como **TUTOR Y/O FACILITADOR**, mediante ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO (O.P.S), desde el Junio 1 de 2017 hasta Noviembre 30 de 2017.

Con una asignacion mensual de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 0/100. ($ 828,750.00)

La presente se expide a solicitud de la parte interesada en la ciudad de Cúcuta el dia Mayo 30 de 2018

FERNANDO MONTOYA PUERTO
Director Ejecutivo

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

DIVISIÓN DE POSTGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUADA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

EN ATENCIÓN A QUE:

Samir Suárez Cuitiva

C. C. 1.067.864.456

APROBÓ EL DIPLOMADO EN:

CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

EXPIDEN EL PRESENTE CERTIFICADO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN CON UNA INTENSIDAD DE 120 HORAS ACADÉMICAS

MONTERÍA, 15 DE DICIEMBRE DE 2014.

MARÍA MAGDALENA BUSTOS GONZÁLEZ
DECANA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

MARGARITA ROSA ARTEAGA MÁRQUEZ
JEFE DIVISIÓN DE POSTGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUADA

Comprometida con el desarrollo regional

CORPORACION ACADEMIA DE FÚTBOL PREMIER F.C

Reconocimiento deportivo 0025 de 2016 – Personería jurídica 0357 de 2013 – NIT. 901094276-7

CERTIFICACIÓN

La Academia de fútbol premier F.C hace constar que el señor SAMIR SUAREZ identificada con C.C 1.067.864.456 de Montería, prestó sus servicios como instructor de fútbol del 15 de febrero al 15 de junio de 2016; y del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2.016.

Para su constancia, se firma a los 14 días del mes de agosto de 2017.

ONAIDES ENRIQUE DAZA CUELLO
Director academia de fútbol PREMIER F.C

Institución Educativa Los Nogales
"Una experiencia de amor"
Nit: 890.904.080-9
Dane: 123001009421
Resolución: N°0833 de 28 de octubre de 2010.

Las Suscritas Rectora y Secretario de la I. E. Megacolegio "Los Nogales" de Montería, Córdoba, con Reconocimiento Oficial en los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica por parte de la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución No. 0833 de Octubre 28 de 2.010.

HACE CONSTAR

QUE **SUAREZ CUITIVA SAMIR** C.C. No. 1.067.864.456 de La Montería - Córdoba, prestó sus servicios para la Institución Educativa Los Nogales identificado con NIT 890.904.080-9, desempeñando el cargo **Docente,** bajo la modalidad de contrato de trabajo por año escolar, desde el 9 de Febrero hasta el 7 de diciembre de 2023

El presente certificado se expide por petición de la persona.

Para constancia se firma en Montería, Córdoba, A los (5) día del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2.024).

Hna. ESTEVELANA ORTIZ SUAREZ
Rectora

GREY CECILIA PERALTA GARRIDO
Secretaria

Carrera 29 # 3F – 219 / Barrio "El Paraíso"
Celular: 3152420280
megacolegiolosnogales5@gmail.com
Montería - Córdoba

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.067.864.456
NUMERO

SUAREZ CUITIVA
APELLIDOS

SAMIR
NOMBRES

SAMIR SUÁREZ
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-SEP-1988**
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-OCT-2006 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDIFO LOPEZ

P-1300100-38154321-M-1067864456-20061124 **04664**08327A 02 221189922

106

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta-Reservista Segunda Clase



NÚMERO 106786445(

APELLIDOS Y NOMBRES

SUAREZ CUITIVA

SAMIR

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2018	2028	2038

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 06 SEP 2013

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

0335787b

EJ-DRT-175

107

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14937038709

(415)7707212489984(8020) 000001493703070 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 7 8 6 4 4 5 6	7	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 7 8 6 4 4 5 6	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SUAREZ	CUITIVA	SAMIR	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
MZ 145 LT 15 BRR MOGAMBITO

42. Correo electrónico samirsuarezcuitiva@holmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 3 6 8 8 0 5 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 2 0	2 0 2 3 0 8 0 8	8 5 5 2	2 0 2 3 0 8 0 8		8 2 9 9		3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 29 / 16 : 03: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ CUITIVA SAMIR

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 26-07-2024 11:17:30AM

108

Certificación Bancaria

Bancolombia

Viernes, 26 de julio de 2024

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **SAMIR SUAREZ CUITIVA** identificado(a) con CC. **1067864456** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	091-000078-48	2023/02/27	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

100

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251292328

PIB
21:13:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SAMIR SUAREZ CUITIVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1067864456:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de julio de 2024, a las 20:15:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1067864456
Código de Verificación	1067864456240725201555

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:24:57 PM horas del 25/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1067864456**
Apellidos y Nombres: **SUAREZ CUITIVA SAMIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

117

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/07/2024 01:53:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1067864456 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98997941** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	**ANTONIO JESUS SANTODOMINGO SALGADO,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía **No.** 1.072.262.136
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
TIEMPO DE EJECUCION	DOS (02) MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo).

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7 contractuales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **ANTONIO JESUS SANTODOMINGO SALGADO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.072.262.136, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo como soporte lo siguiente: Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato se fija en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo), que serán pagados de la siguiente manera: se cancelara en tres (03) pagos mensuales vencidos, 2 valor cada una de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.465.462,oo), y un pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($446.546,oo) MCTE, incluido IVA, si a ello hubiere lugar, valor que cubre todos los servicios prestados mes a mes. **PARAGRAFO:** las partes dejan expresa constancia de la necesidad de conservar la productividad mínima a fin de conversar el equilibrio económico del contrato, de tal manera que la disminución mínima pactada, será causal de terminación del contrato por rompimiento el equilibrio económico de la relación contractual. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para el respectivo pago dentro de los Diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente facturación deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA FUNDACION retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Departamentales, conforme a lo estipulado en las leyes tributarias, El valor a cancelar, en la oportunidad acordada, será el efectivamente facturado. **PARAGRAFO TERCERO:** El cumplimiento del objeto contractual debe estar certificado, por parte del COORDINADOR DEL PROGRAMA para el pago de los valores generados, una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, toda vez que si existe incumplimiento se deberán glosar los valores correspondientes. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato, es de dos (2) meses y tres (3) días , el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento y legalización hasta la fecha de terminación. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga de manera general a: DE MANERA GENERAL:**

1. Actuar con Firmeza, Diligencia, Idoneidad y Responsabilidad en la ejecución de las Actividades Contratadas y a prestar sus servicios en todos los asuntos comprendidos dentro del objeto del presente contrato, colocando sus conocimientos manera eficiente e idónea para el logro de los resultados más convenientes para la Sociedad Contratante.
2. El Contratista se compromete a realizar su labor con la diligencia y cuidado de acuerdo con las normas que rigen su profesión.
3. El Contratista conservando su autonomía e iniciativa en sus gestiones o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de LA FUNDACION contratante.

4. El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS), al sistema de Pensiones y a una ARL, de conformidad al artículo 15 de la ley 100 de 1993, así como también Cumplir como Contratista Independiente, con las Obligaciones de Cancelación mes a mes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, conforme a las Estipulaciones Legales y Administrativas vigentes.
5. El Contratista se compromete a Mantener y conservar los implementos de trabajo a su cargo para el funcionamiento de sus actividades.
6. El Contratista se compromete a avisar oportunamente y por escrito cualquier cambio de su dirección, teléfono o domicilio.
7. Suscribir el Acta de Inicio, así como también el Acta de Terminación y Liquidación del Contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
8. Presentar un informe detallado de las Actuaciones realizadas al Supervisor; en cada una de las cuentas de Cobro, así como también a rendir informes escritos y/o verbales a la FUNDACION cada vez que este lo requiera.

DE MANERA ESPECIFICA: El contratista desarrollara las siguientes actividades en el municipio del departamento de Córdoba que se le indique así:

1. Organización de Grupos Regulares de Actividad Física: Cada monitor deberá organizar y coordinar 3 grupos regulares de actividad física, conformados por personas de todas las edades. Estos grupos realizarán sesiones de actividad física tres veces a la semana, con una duración de una hora por sesión. El monitor debe priorizar la atención a personas entre 18 y 64 años. Los monitores serán responsables de desarrollar 36 sesiones de actividad física al mes.
2. Realización de Eventos Masivos: Cada monitor deberá participar en la organización y ejecución de eventos masivos que involucren a un gran número de personas para la práctica de actividad física en la comunidad. Estos eventos están dirigidos a diferentes grupos poblacionales y requieren planificación logística y la movilización de recursos. Cada monitor deberá realizar 3 eventos masivos durante la ejecución del contrato.
3. Ciclo Paseos Recreativos: Los monitores serán responsables de la coordinación y desarrollo de ciclo paseos recreativos en diferentes municipios, promoviendo la actividad física y el uso de la bicicleta como medio de transporte y recreación. Estos paseos estarán dirigidos a personas de todas las edades y niveles de condición física. Cada monitor deberá realizar 3 ciclo paseos recreativos durante la vigencia del programa.
4. Talleres de prevención al consumo de sustancias psicoactivas) Jornadas de Actividad Física a Nivel Educativo: Los monitores realizarán jornadas de actividad física en instituciones educativas, promoviendo hábitos saludables entre los estudiantes. Deberán organizar actividades adaptadas a las diferentes edades y capacidades de los estudiantes. Cada monitor debe realizar 2 talleres durante la vigencia del contrato.
5. Divulgación y Publicidad: Los monitores apoyarán la difusión de materiales educativos, como cartillas informativas sobre actividad física y alimentación saludable, y participarán en la sensibilización de la comunidad en torno a estos temas.
6. Apoyo en la convocatoria de eventos de capacitación: Los monitores de actividad física tendrán, además, la responsabilidad de apoyar en la convocatoria y acompañamiento a los participantes de los seminarios de nutrición y cocina saludable, el seminario regional sobre enfermedades crónicas no transmisibles y el simposio departamental de hábitos y estilos de vida saludable. Esto incluye la difusión de las actividades entre la comunidad, utilizando redes locales y canales de comunicación institucionales, así como motivar la participación activa en dichos eventos. Los monitores también brindarán acompañamiento durante los seminarios y el simposio, facilitando el acceso a la información y apoyando la implementación de los conocimientos adquiridos, asegurando que las actividades educativas tengan un impacto efectivo en las comunidades beneficiadas.
7. apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física: Los monitores de actividad física tendrán la obligación contractual de apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física de los usuarios pertenecientes a los grupos regulares de actividad física que coordinan. Esta evaluación incluirá mediciones como resistencia cardiovascular, fuerza muscular, flexibilidad, composición corporal, y coordinación motora, utilizando pruebas físicas estandarizadas. Los monitores deberán asegurar la correcta implementación de estas evaluaciones en colaboración con el equipo técnico, recolectando los datos necesarios y proporcionando retroalimentación a los usuarios sobre sus resultados para fomentar la mejora continua en su condición física.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigirle a EL CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA FUNDACION, en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Requerir a EL CONTRATISTA, para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5.** EL CONTRATANTE se compromete a la realización oportuna del pago de los honorarios pactados.**6.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo.**7.** El Contratante se compromete a suministrar toda la documentación, información y datos requeridos, necesarios para el desarrollo de las actividades del Contratista, en la oportunidad y con la antelación necesaria y que merezca el asunto sometido a asesoría. **8.-** El Contratante se compromete a relevar al Contratista de los gastos adicionales que cauce el desarrollo de las actividades, debiendo proporcionar al contratista el pago de eventuales viáticos y gastos de hospedaje y alimentación por conceptos de viajes que el Contratista deba realizar a otros lugares distintos a los Municipios de Tierralta. **9.-**

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes para cuando surjan faltas en el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Representante Legal de la FUNDACION o por quien haga sus veces o la persona que este designe; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** En razón de las actividades a desplegar en el presente contrato y la cuantía del mismo, en los estudios previos se determinó que la FUNDACION, para el caso de marras se abstendrá de solicitar pólizas al contratista. **CLAUSULA NOVENA –SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL **CONTRATISTA** y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La ESE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** autoriza que **EL CONTRATANTE** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA; DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Monteria. Para mayor constancia, se firma en Monteria a los 29 días del mes de octubre de 2024.

POR LA FUNDACION

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Contratista

Fundación Suelo Fértil

MONITORES

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	Antonio Jesus Santodomingo Salgado
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CEDENTE	**BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7
CESIONARIO	**NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula Nº 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con **NIT** 900384299-7, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, por una parte; y por la otra **NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula Nº 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar la presente sesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del señor(a) Antonio Jesus Santodomingo Salgado, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1072262136, teniendo como soporte lo siguiente: **1.-** Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2.-** Que la FUNDACION SUELO FERTIL ha venido ejecutando labores regularmente dentro del citado contrato. **3.** Que en la fecha octubre 29 de 2024, la fundación SUELO FERTIL suscribió contrato de prestación de servicios que hoy se cede. **4.-** Que la fundación SUELO FERTIL cedió el CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA a la ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra la presente Cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** El cesionario acepta la cesión del contrato de marras, en todas y cada una de sus cláusulas, quedando el cedente relevado de todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras. **CLAUSULA SEGUNDA.** El contratado seguirá prestado sus servicios en manera regular a la firma cedente. **CLAUSULA TERCERA.** Al contratado se le dará aviso de la existencia de este contrato plasmando su intención de seguir cumpliendo con sus obligaciones frente al cesionario en la parte de debajo de este documento. **CLAUSULA CUARTA.** Todas las clausulas del contrato que se cede son inalterables. Para conformidad se firma en Montería a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

EL CEDENTE

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal **F. SUELO FERTIL**

EL CESIONARIO

NIKI LUZ LAZARO RUZ
representante legal **ASOPRODEPORTES**

EL CONTRATADO; Manifiesto mi voluntad de seguir ejecutando el contrato de prestación de servicios que nos convoca.

Antonio Santodomingo
C.C. Nº 1072262136

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SANTODOMINGO	SALGADO	ANTONIO JESUS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1072262136 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL.(X) EXTRANJERO() — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 28 MES 02 AÑO 1996

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: SAN ANDRES DE SOTAVENTO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE LAS FLORES

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: SAN ANDRES DE SOTAVENTO

TELÉFONO: 3004170349 EMAIL: Nacional.toti@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2012

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	X	X		LIC. EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	11	2012	
DIP		X		DIPLOMADO EN ETNOEDUCACION	01	2024	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ACADEMIA FUTBOL CLUB		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 11 MES 01 AÑO 2021	DÍA 23 MES 09 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
FORMADOR DEPORTIVO		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 03 MES 10 AÑO 2022	DÍA 31 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
FORMADOR DEPORTIVO	1	9
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Y EN SU NOMBRE LA:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

SAN SIMÓN

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO - CÓRDOBA

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1298 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2002 Y RATIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 286 DE JULIO 22 DE 2011

Confiere a:

ANTONIO JESUS SANTODOMINGO SALGADO

IDENTIFICADO (A) CON ____ No. _____ DE _____

EL TITULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

POR HABER CULMINADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA, Y CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PROMOCION ADOPTADOS POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN SU PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.) DE ACUERDO A LA LEY Y LAS NORMAS REGLAMENTARIAS

Anotado al Folio No. 0 1 del Libro de Registro No. ___ Diploma No. 1

Dado en San Andrés de Sotavento - Córdoba, a 6 de Diciembre de 2012

Lic. NALLY DEL CARMEN CRUZ SALON
C.C. No. 26.084.572 de San Andrés - Cord.
Rectora

MARY CRUZ LÓPEZ POLO
C.C. No. 50.875.119 de San Andrés – Cord.
Secretaria

ACTA DE GRADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAN SIMÓN

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO - CÓRDOBA

DIRECCIÓN: Carretera Vía Tuchín — JORNADAS: DIURNA y NOCTURNA
DANE: 123670000413

En San Andrés de Sotavento, Departamento de Córdoba a los 6 días del mes de Diciembre de 2012 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN SIMÓN", Institución con reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba para otorgar el título de bachiller en la modalidad ACADÉMICA, según Resolución No. 1298 de Septiembre 20 de 2002 y Ratificada por la Resolución No. 286 de Julio 22 de 2011

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO** al graduado cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relaciona a continuación:

ANTONIO JESUS SANTODOMINGO SALGADO

CON ____ No. _____ DE _____

Es fiel copia tomada del libro de Actas Generales de Graduación, Folio No. 104, Acta No. 38 de Diciembre 6 de 2012, comienza con el nombre de ADRIANA MILENA OSORIO PEÑATE y se cierra con el nombre de YULISETH PAOLA OZUNA GONZALEZ

Firmada por: Lic. NALLY DEL CARMEN CRUZ SALON – Rectora
MARY CRUZ LÓPEZ POLO – Secretaria

Dada en San Andrés de Sotavento - Córdoba, a los 6 días del mes de Diciembre de 2012

FIRMADO

Lic. NALLY DEL CARMEN CRUZ SALON
C.C. No. 26.084.572 de San Andrés – Córd.
Rectora

MARY CRUZ LÓPEZ POLO
C.C. No. 50.875.119 de San Andrés – Córd.
Secretaria

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

A

ANTONIO JESUS SANTODOMINGO SALGADO

C.C. No. 1.070.062.136 DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 18 días del mes de NOVIEMBRE de 2021

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

Registrado al Folio No 16 del Libro de Registros de Diplomas No 12

43033

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

acreditada INSTITUCIONALMENTE

ACTA DE GRADO No. 898738

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **18** DÍAS DEL MES **NOVIEMBRE** DE **2021** SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR (A):

ANTONIO JESUS SANTODOMINGO SALGADO

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.072.262.136** EXPEDIDA EN **SAN ANDRES DE SOTAVENTO**, A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÓ EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **18** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DE **2021.**

FIRMADO POR:

CELY FIGUEROA BANDA
SECRETARIA GENERAL

WINSTON COLL ORTEGA HERRERA

MONTERÍA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRADO AL FOLIO 18 DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS No. 8

12

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Certifica que:

ANTONIO JESUS SANTODOMINGO SALGADO

Identificado con: 1072262136

Código de verificación: 4c7a201d95fa1575103f7fdfe113a4e9

APROBÓ EL DIPLOMADO:
CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE
Realizado en la Universidad de Córdoba, con una intensidad horaria de 120 horas
Montería, Córdoba, 18 de junio de 2021

Nicolás Martínez Humanez
Vicerrector de Investigación y Extensión

Félix Santana Lobo
Coordinador

Para verificar la autenticidad de este certificado ingrese el código de verificación en http://campusvirtual.unicordoba.edu.co/repositorio/certificados

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"
Sistema de
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

CERTIFICAN QUE:

ANTONIO JESUS SANTODOMINGO SALGADO

Identificado con: 1072262136

Código de verificación: 0d1f0f3b0973f3a44f7fdd8851a01fd1

ASISTIÓ AL I CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA: *Aportes para la Convivencia y la Paz.*

REALIZADO EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DE CÓRDOBA, MONTERIA
EL 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

GALO ALARCÓN CONTRERAS
DECANO FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS HUMANAS

OVER VANEGAS CARABALLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

ALDO NEYL RODRÍGUEZ ARRIETA
COORDINADOR GENERAL DEL CONGRESO

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

II CONGRESO INTERNACIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA

Certifica que:

ANTONIO JESUS SANTODOMINGO SALGADO

Identificado con: 1072262136

Código de verificación: 78c8a6cf9ab5700d7f3bdbe1f8d9428

Asistió al II Congreso Internacional en Educación Física, Recreación, Deporte y Actividad Física

"Innovación y tendencias"

Realizado en el Centro de Convenciones de Córdoba
Montería, los días 2 y 3 de mayo de 2019

GILMAR SANTAFÉ PATIÑO
Vicerrector de Investigación y Extensión

GALO ALARCÓN CONTRERAS
Decano

MARIANO SALLEG CABARCAS
Jefe Departamento

ALDO RODRIGUEZ ARGUETA
Coordinador

creditada
INSTITUCIONALMENTE

GICAFS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolucion N°09734 de 2013 de la Secretaria de Educación de Medellin. Reg. Mercantil 53494202. NIT. 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

ANTONIO JESUS SANTODOMINGO SALGADO

Con Documento de Identidad No 1072262136

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN ETNOEDUCACIÓN

MEDELLIN - 16 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 19 DE ENERO DE 2024

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020240119

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CODIGO DE SEGURIDAD 2401198-442764

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

República de Colombia
Departamento de Córdoba
San Andrés de Sotavento

ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA ACADEMIA FUTBOL CLUB

Creada mediante NIT Nº 901007094-2 y Resolución número 0318 de 2016, Por medio del cual se ordena el reconocimiento de la personería jurídica de la Entidad sin ánimo de lucro denominado ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ACADEMIA, en la Tr 9 Nº6-113, con sede y domicilio en San Andrés De Sotavento.

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ACADEMIA FUTBOL CLUB

CERTIFICA QUE:

ANTONIO JESUS SANTODOMINGO SALGADO identificado con cedula de ciudadanía No. **1 072 262 136** expedida en San Andrés de Sotavento (Córdoba), prestó sus servicios como formador deportivo en la Escuela De Formación Deportiva Academia Futbol Club en el Municipio de San Andrés de Sotavento (Córdoba) mediante contrato laboral a término fijo, desde el día 11 de enero de 2021 hasta 23 de Septiembre del 2022.

Durante este tiempo ha demostrado seriedad, cumplimiento y honradez en su actividad.

Dado en San Andrés de Sotavento Córdoba a los 10 días del mes de Octubre de 2022.

PRESIDENTE
DANYS DANIEL MORENO HERRERA
C.C. 78.382.634
CEL: 3004078048

12c

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ESE HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL

CERTIFICA:

Que, una vez revisado el Archivo de la ESE Hospital San Andrés Apóstol, se verificó que **ANTONIO JESUS SANTODOMINGO SALGADO** identificado con Cédula de Ciudadanía N°1.072.262.136 prestó sus servicios a la E.S.E HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL, por medio de Contratos de Prestación de Servicios detallado a continuación.

AÑO	TIPO DE VINCULACION.	Nº DE CONT.	TIEMPO	OBJETO
2022	CPS	599	Del 03 de Octubre al 31 de Diciembre	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN EDUCACIÓN PARA DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO SS-519-2022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL EN PARA LA EJECUCIÓN EN EL MUNICIPIOS DE MOMIL.

La presente se expide en San Andrés de Sotavento - Córdoba, a los 10 días del mes de agosto de (2.023), a solicitud del interesado.

HERNANDO HERRERA LÓPEZ
Técnico Administrativo
Talento Humano

Elaboro: Layla Ramirez G

Scanned with ACE Scanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.072.262.136
SANTODOMINGO SALGADO
APELLIDOS
ANTONIO JESUS
NOMBRES



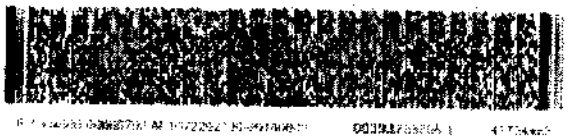


FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1996
SAN ANDRES DE SOTAVENTO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-MAR-2014 SAN ANDRES DE SOTAVENTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



0010272[illegible] A 1 4[illegible]

CABILDO MENOR URBANO

DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO - CÓRDOBA

CERTIFICADO DE PERTENENCIA

FERNANDO MORALES BAUTISTA, Indígena, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Capitán Menor del Cabildo Menor Indígena Urbano de San Andrés de Sotavento, inscrito al Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento Córdoba-Sucre y con fundamento en la constitución nacional, artículos 246, 329, 330 y en especial ley 21 del 4 de marzo de 1991, y el artículo 27 de la ley 48 de 1890, ley 48 de 1993 en concordancia con la ley de origen y derecho propio del Resguardo Indígena Zenú y por medio del presente escrito.

CERTIFICA

Que Señor(a), **ANTONIO JESUS SANTODOMINGO SALGADO** C.C. No, **1.072.262.136.** es indígena de este resguardo Zenú, vive y hace parte y se encuentra inscrito(a) en el listado de las bases de datos censal de nuestro cabildo, el cual la su actualización se encuentra en trámite.

La presente certificación se expide para acreditar su pertenencia a la etnia, por lo tanto, goza del fuero especial indígena dentro del territorio nacional y ante las entidades y organizaciones del estado, para fines documentales.

Para mayor constancia se firma en el municipio de San Andrés de Sotavento-Córdoba, a los 24 días del mes de julio del año 2024, a solicitud del interesado.

FERNANDO MORALES BAUTISTA
C.C. No. 11.061.783

Dirección: Cra. 8 No 12A - 39 Barrio Buenos Aires
Cel: 313 551 1263 - San Andrés de Sotavento - Córdoba

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141003514184

(415)7707212489984(8020) 000014100351418 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1072262136	1	Impuestos y Aduanas de Montería 12	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1072262136	2014-03-18

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Córdoba 23	San Andrés Sotavento 670

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANTODOMINGO	SALGADO	ANTONIO	JESUS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Córdoba 23	San Andrés Sotavento 670

41. Dirección principal: CL DEL COMERCIO

42. Correo electrónico: nacional.toti@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3004170349	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	2024-07-24						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2024-07-24 01:18:47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

984. Nombre: SANTODOMINGO SALGADO ANTONIO JESUS

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 24-07-2024 01:18:10AM

13

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

Miércoles, 24 de julio de 2024

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **ANTONIO JESUS SANTODOMINGO SALGADO**, identificado con CC. **1.072.262.136**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.° Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	39876153639	2024/07/24	ACTIVA

*Importante: esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín

Bancolombia

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 250978949

PIB
10:48:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANTONIO JESUS SANTODOMINGO SALGADO identificado(a) con Cédula de ciudadania número 1072262136:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de julio de 2024, a las 10:48:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1072262136
Código de Verificación	1072262136240722104824

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

135

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2024 11:49:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1072262136 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98616713** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

136

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:48:23 AM horas del 22/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1072262136**
Apellidos y Nombres: **SANTODOMINGO SALGADO ANTONIO JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa. Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	**JESUS ENRIQUE MENDOZA LLORENTE,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía **No.** 1.007.154.281
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
TIEMPO DE EJECUCION	DOS (02) MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo).

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7 contractuales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **JESUS ENRIQUE MENDOZA LLORENTE,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.007.154.281, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo como soporte lo siguiente: Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato se fija en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo), que serán pagados de la siguiente manera: se cancelara en tres (03) pagos mensuales vencidos, 2 valor cada una de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.465.462,oo), y un pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($446.546,oo) MCTE, Incluido IVA, si a ello hubiere lugar, valor que cubre todos los servicios prestados mes a mes. **PARAGRAFO:** las partes dejan expresa constancia de la necesidad de conservar la productividad mínima a fin de conversar el equilibrio económico del contrato, de tal manera que la disminución mínima pactada, será causal de terminación del contrato por rompimiento el equilibrio económico de la relación contractual. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para el respectivo pago dentro de los Diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente facturación deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA FUNDACION retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Departamentales, conforme a lo estipulado en las leyes tributarias, El valor a cancelar, en la oportunidad acordada, será el efectivamente facturado. **PARAGRAFO TERCERO:** El cumplimiento del objeto contractual debe estar certificado, por parte del COORDINADOR DEL PROGRAMA para el pago de los valores generados, una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, toda vez que si existe incumplimiento se deberán glosar los valores correspondientes. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato, es de dos (2) meses y tres (3) días , el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento y legalización hasta la fecha de terminación. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga de manera general a: DE MANERA GENERAL:**

1. Actuar con Firmeza, Diligencia, Idoneidad y Responsabilidad en la ejecución de las Actividades Contratadas y a prestar sus servicios en todos los asuntos comprendidos dentro del objeto del presente contrato, colocando sus conocimientos manera eficiente e idónea para el logro de los resultados más convenientes para la Sociedad Contratante.
2. El Contratista se compromete a realizar su labor con la diligencia y cuidado de acuerdo con las normas que rigen su profesión.
3. El Contratista conservando su autonomía e iniciativa en sus gestiones o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de LA FUNDACION contratante.

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 MONITORES

1. El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS), al sistema de Pensiones y a una ARL, de conformidad al artículo 15 de la ley 100 de 1993, así como también Cumplir como Contratista Independiente, con las Obligaciones de Cancelación mes a mes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, conforme a las Estipulaciones Legales y Administrativas vigentes.
2. El Contratista se compromete a Mantener y conservar los implementos de trabajo a su cargo para el funcionamiento de sus actividades.
3. El Contratista se compromete a avisar oportunamente y por escrito cualquier cambio de su dirección, teléfono o domicilio.
4. Suscribir el Acta de Inicio, así como también el Acta de Terminación y Liquidación del Contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
5. Presentar un informe detallado de las Actuaciones realizadas al Supervisor; en cada una de las cuentas de Cobro, así como también a rendir informes escritos y/o verbales a la FUNDACION cada vez que este lo requiera.

DE MANERA ESPECIFICA: El contratista desarrollara las siguientes actividades en el municipio del departamento de Córdoba que se le indique así:

1. Organización de Grupos Regulares de Actividad Física: Cada monitor deberá organizar y coordinar 3 grupos regulares de actividad física, conformados por personas de todas las edades. Estos grupos realizarán sesiones de actividad física tres veces a la semana, con una duración de una hora por sesión. El monitor debe priorizar la atención a personas entre 18 y 64 años. Los monitores serán responsables de desarrollar 36 sesiones de actividad física al mes.
2. Realización de Eventos Masivos: Cada monitor deberá participar en la organización y ejecución de eventos masivos que involucren a un gran número de personas para la práctica de actividad física en la comunidad. Estos eventos están dirigidos a diferentes grupos poblacionales y requieren planificación logística y la movilización de recursos. Cada monitor deberá realizar 3 eventos masivos durante la ejecución del contrato.
3. Ciclo Paseos Recreativos: Los monitores serán responsables de la coordinación y desarrollo de ciclo paseos recreativos en diferentes municipios, promoviendo la actividad física y el uso de la bicicleta como medio de transporte y recreación. Estos paseos estarán dirigidos a personas de todas las edades y niveles de condición física. Cada monitor deberá realizar 3 ciclo paseos recreativos durante la vigencia del programa.
4. Talleres de prevención al consumo de sustancias psicoactivas) Jornadas de Actividad Física a Nivel Educativo: Los monitores realizarán jornadas de actividad física en instituciones educativas, promoviendo hábitos saludables entre los estudiantes. Deberán organizar actividades adaptadas a las diferentes edades y capacidades de los estudiantes. Cada monitor debe realizar 2 talleres durante la vigencia del contrato.
5. Divulgación y Publicidad: Los monitores apoyarán la difusión de materiales educativos, como cartillas informativas sobre actividad física y alimentación saludable, y participarán en la sensibilización de la comunidad en torno a estos temas.
6. Apoyo en la convocatoria de eventos de capacitación: Los monitores de actividad física tendrán, además, la responsabilidad de apoyar en la convocatoria y acompañamiento a los participantes de los seminarios de nutrición y cocina saludable, el seminario regional sobre enfermedades crónicas no transmisibles y el simposio departamental de hábitos y estilos de vida saludable. Esto incluye la difusión de las actividades entre la comunidad, utilizando redes locales y canales de comunicación institucionales, así como motivar la participación activa en dichos eventos. Los monitores también brindarán acompañamiento durante los seminarios y el simposio, facilitando el acceso a la información y apoyando la implementación de los conocimientos adquiridos, asegurando que las actividades educativas tengan un impacto efectivo en las comunidades beneficiadas.
7. apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física: Los monitores de actividad física tendrán la obligación contractual de apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física de los usuarios pertenecientes a los grupos regulares de actividad física que coordinan. Esta evaluación incluirá mediciones como resistencia cardiovascular, fuerza muscular, flexibilidad, composición corporal, y coordinación motora, utilizando pruebas físicas estandarizadas. Los monitores deberán asegurar la correcta implementación de estas evaluaciones en colaboración con el equipo técnico, recolectando los datos necesarios y proporcionando retroalimentación a los usuarios sobre sus resultados para fomentar la mejora continua en su condición física.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigirle a EL CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA FUNDACION, en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Requerir a EL CONTRATISTA, para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del contrato. **5.** EL CONTRATANTE se compromete a la realización oportuna del pago de los honorarios pactados.**6.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo.**7.** El Contratante se compromete a suministrar toda la documentación, información y datos requeridos, necesarios para el desarrollo de las actividades del Contratista, en la oportunidad y con la antelación necesaria y que merezca el asunto sometido a asesoría. **8.-** El Contratante se compromete a relevar al Contratista de los gastos adicionales que cauce el desarrollo de las actividades, debiendo proporcionar al contratista el pago de eventuales viáticos y gastos de hospedaje y alimentación por conceptos de viajes que el Contratista deba realizar a otros lugares distintos a los Municipios de Tierralta. **9.-**

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7

MONITORES

Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes para cuando surjan faltas en el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Representante Legal de la FUNDACION o por quien haga sus veces o la persona que este designe; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** En razón de las actividades a desplegar en el presente contrato y la cuantía del mismo, en los estudios previos se determinó que la FUNDACION, para el caso de marras se abstendrá de solicitar pólizas al contratista. **CLAUSULA NOVENA –SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL **CONTRATISTA** y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La ESE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza que **EL CONTRATANTE** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería. Para mayor constancia, se firma en Montería a los 29 días del mes de octubre de 2024.

POR LA FUNDACION

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal

EL CONTRATISTA

JESUS MENDOZA

Contratista

[redacted]

COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y CIENCIAS DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA.

ASO PRO DEPORTES

Fundación Suelo Fértil

MONITORES

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	Jesus Mendoza Llorente
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CEDENTE	**BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7
CESIONARIO	**NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula Nº 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, por una parte; y por la otra **NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula Nº 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar la presente sesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del señor(a) Jesus Mendoza Llorente, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1007154781, teniendo como soporte lo siguiente: **1.-** Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2.-** Que la FUNDACION SUELO FERTIL ha venido ejecutando labores regularmente dentro del citado contrato. **3.** Que en la fecha octubre 29 de 2024, la fundación SUELO FERTIL suscribió contrato de prestación de servicios que hoy se cede. **4.-** Que la fundación SUELO FERTIL cedió el CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA a la ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra la presente Cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** El cesionario acepta la cesión del contrato de marras, en todas y cada una de sus cláusulas, quedando el cedente relevado de todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras. **CLAUSULA SEGUNDA.** El contratado seguirá prestado sus servicios en manera regular a la firma cedente. **CLAUSULA TERCERA.** Al contratado se le dará aviso de la existencia de este contrato plasmando su intención de seguir cumpliendo con sus obligaciones frente al cesionario en la parte de debajo de este documento. **CLAUSULA CUARTA.** Todas las clausulas del contrato que se cede son inalterables. Para conformidad se firma en Montería a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

EL CEDENTE

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal **F. SUELO FERTIL**

EL CESIONARIO

NIKI LUZ LAZARO RUZ
representante legal **ASOPRODEPORTES**

EL CONTRATADO; Manifiesto mi voluntad de seguir ejecutando el contrato de prestación de servicios que nos convoca.

Jesus M.

C.C. N° 1007154781

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

141

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MENDOZA	LLORENTE	JESUS ENRIQUE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1007154281 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL.(X) EXTRANJERO() — PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1007154281 D.M 013

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 10 MES 10 AÑO 1995

DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO TUCHIN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CR 16 D CALLE 11 - 18

PAÍS COLOMBIA DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO TUCHIN

TELÉFONO 304 6209944 EMAIL jesu109568@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11
										MES 12 AÑO 2012

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Profesional en Ciencias del Deporte y Act Física	02	2019	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
	X			X			X		

142

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNDESSAB		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	TUCHIN	FUNDESSAB@OUTLOOK.COM

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3156144193	DÍA 01 MES 06 AÑO 2023	DÍA 30 MES 08 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
COORDINADOR	EMPLEADO	TUCHIN-CORD

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DISTRIBUCIONES CARDOM		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	MONTERIA	CDCARDOM@GMAIL.COM

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7849165	DÍA 10 MES 10 AÑO 2022	DÍA 25 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
COORDINADOR	EMPLEADO	TUCHIN-CORD

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNDACION AMANECER ZENU		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	TUCHIN	FUNDAAMAZENU2020@GMAIL.COM

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3165762272	DÍA 02 MES 01 AÑO 2022	DÍA 30 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
COORDINADOR	EMPLEADO	TUCHIN-CORD

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Instituto municipal de deporte y rec de Colosó	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Sucre	Colosó	indercol@coloso-sucre.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2493873	DÍA 02 MES 02 AÑO 2018,	DÍA 02 MES 11 AÑO 2018,

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INSTRUCTOR DEPORTIVO	EMPLEADO	COLOSO SUCRE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION ACCION PARA EL PROGRESO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	MONTERIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3103642436	DÍA 26 MES 11 AÑO 2021,	DÍA 26 MES 12 AÑO 2021,

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
LIC. EDU. FISICA	EMPLEADO	TUCHIN-CORD

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
COORDINADOR		3
COORDINADOR		3
COORDINADOR	1	12
INSTRUCTOR DEPORTIVO		10

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Jesus Mendoza

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

14°

ACTA DE GRADUACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALIANZA

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO CÓRDOBA

Dirección: Transversal 6 N°. 3 A – 14 **DANE: 123670000383**

En san Andrés de Sotavento, Departamento de Córdoba a los 07 días del mes de Diciembre de 2012 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, el suscrito Rector y Secretaria en la Rectoría de la **INSTITUCIÓNEDUCATIVA ALIANZA**, Institución con reconocimiento oficial de la Secretaria de Educación del Departamento de Córdoba, para otorgar el título de bachiller en la modalidad **ACADÉMICA** mediante Resolución N°. 000200 de Septiembre 19 de 2006.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO** al graduando cuyo nombre, apellido y número de identificación se relacionan a continuación:

MENDOZA LLORENTE JESUS ENRIQUE

Identificado(a) con C.C. o T.I. N°1007154281DeTUCHIN - CORDOBA

Es fiel copia tomada del libro de Actas Generales de Graduación, Acta N° 07, Folio N° 075 de Diciembre 07 de 2012, comienza con el nombre de **ALBONIS ALEAN ANDRÉS ALFREDO**y se cierra con el nombre de **ZUÑIGA MEJÍA OSCAR**

Firmado por: Lic. **MARCOS FIDEL SUAREZ MORALES** - Rector
ALEXANDRA ÁLVAREZ SÁNCHEZ - Secretaria

Dada en San Andrés de Sotavento, Córdoba, a los 07 días del mes de Diciembre de 2012

FIRMADO

Lic.MARCOS FIDEL SUAREZ MORALES
C.C. N° 11.059.104 de San Andrés Córdoba
RECTOR

ALEXANDRA ÁLVAREZ SÁNCHEZ
C.C. N° 50.879.562 de San Andrés Córdoba
SECRETARIA

Scanned by TapScanner

146

República de Colombia

Departamento de Cordoba
y en su nombre la

Institución Educativa Alianza

San Andrés de Sotavento

Con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, mediante Resolución N°. 000200 de Septiembre 19 del 2006.

Confiere a:

Jesús Enrique Mendoza LLorente

Identificado(a) con T.I. o C.C. N°. 1007154281 de Tuchin Córdoba

El título de:

Bachiller Académico

Por haber culminado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, y cumplido todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional (PEI) de acuerdo a la ley y las norma reglamentarias.

Anotado al folio N° 075 del Libro de Registro N° 001 Diplomas N° 059

Dado en San Andrés de Sotavento Córdoba a los 7 Dias de l Mes Diciembre del 2012

Marco Fidel Suárez Morales
Rector

Alexandra Álvarez Sánchez
Secretaria

Scanned by TapScanner

CECAR
Corporación Universitaria del Caribe
Personería jurídica No. 7786 MEN-ICFES
NIT 892 201 253-1

ACTA DE GRADO Nº. 0372

En la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, República de Colombia, el día 28 de Febrero de 2019, se llevó a cabo la ceremonia de graduación, autorizada por el Consejo Académico, mediante Acuerdo N°.01 del 14 de Febrero de 2019, en la cual la Corporación Universitaria del Caribe, CECAR, otorgó el título profesional a nivel de Pregrado, de:

Profesional en Ciencias del Deporte y la Actividad Física

a

Jesús Enrique Mendoza Llorente

Identificado con Cédula de Ciudadanía Nº.1.007.154.281 de Tuchín, Córdoba.

Programa éste registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, según código Nº. 9254.

Verificadas todas las formalidades se procedió a tomarle el juramento de rigor y a la entrega del respectivo diploma.

El diploma queda radicado bajo el Nº1422 del folio Nº0058 del Libro de Diplomas Nº 11.

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

Carretera Troncal de Occidente, Vía Corozal
Teléfono 279 89 00 Ext. 1128
Fax. (095) 280 1554
Sincelejo, Colombia
www.cecar.edu.co

Powered by CamScanner

148

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

Corporación Universitaria del Caribe

Personería Jurídica No. 7750 Mayo 5/97

La confiere el Título de:

Profesional en Ciencias del Deporte y la Actividad Física

a

Jenin Enrique Mendoza Llorente

C.C. No. [redacted] de Puerto Escondido

Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos por la Corporación y el respectivo programa de estudios.
En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Montería – República de Colombia
A los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2019

Rector

Secretaria General

Director

Vicerrector Académico

CECAR

Fundación Amanecer Zenu NIT: 901522434-1
Dirección: carrera 3 calle 2-6 Tuchin cel. : 3165762272 -3116411138
Facebook: Fundación Amanecer Zenu
Correo:fundaamazenu2020@gmail.com

El suscrito presidente de la fundación amanecer zenu Claudia Isabel Fernández Angarita identificada como aparece al pie de la firma.

Certificado laboral

Por medio de la presente certifico hago constancia que él o (la) señor (a) JESUS ENRIQUE MENDOZA LLORENTE identificada (o) con cedula de ciudadanía número 1,007.154.281 de San Andrés de Sotavento labora para fundación amanecer zenu (FAZ) como prestador de servicios profesionales como: LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE. en los proyectos sociales y comunitarios desarrollados por esta entidad. En el periodo comprendido 15 de agosto del año 2023 al 24 de agosto del 2023.

Se expide el presente a solicitud del interesado

CLAUDIA ISABEL FERNANDEZ ANGARITA
C. C. N. 40.928.918
REPRESENTANTE LEGAL

Powered by CamScanner

Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Sabana (FUNDESSAB)
Nit: 900061840 - 6

Tuchín Córdoba, 31 de agosto de 2023.

CERTIFICADO LABORAL:

Por medio del presente hace constancia que el (la) señor(a) JESUS ENRIQUE MENDOZA LLORENTE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1.007.154.281** expedida en TUCHIN, Córdoba, laboró para Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Sabana (FUNDESSAB) como Licenciado en Ciencias del Deporte y la Actividad Fisica, cumpliendo funciones de COORDINADOR en realización de actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas, en los proyectos sociales y comunitarios desarrollados por esta entidad, en el periodo comprendido del 01 de junio de 2023 al 30 agosto del año 2023 para un total de 3 meses.

Se expide el presente a solicitud del interesado.

VIVIAN VANESSA VILORIA VEGA
REPRESENTANTE LEGAL.
FUNDESSAB

cardom DISTRIBUCIONES

Carlos de La Ossa Montes NIT:10933694-1

Tuchin _ Córdoba, febrero 16 de 2023

CERTIFICADO LABORAL

A QUIEN INTERESE.

El subscrito jefe de la empresa **DISTRIBUCIONES CARDOM,** hace constar que el Señor: **JESUS ENRIQUE MENDOZA LLORENTE** Con cedula de ciudadanía N°:**1.007.154.281** Expedida en Tuchin Córdoba laboró para la empresa como: COORDINADOR en el marco de la ejecución del contrato cuyo objeto es: APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA, ARTÍSTICA Y PSICOSOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUCHIN, DEPARTAMENTO DE CORDOBA 2022, desde el 10 de Octubre al 25 de diciembre del 2022, siendo su comportamiento y Desempeño laboral excelente.

Para constancia se firma en Tuchin, Córdoba a los 16 días del mes de febrero del año 2023.

ADMINISTRADOR:

CARLOS AUGUSTO DE LA OSSA MONTES
CC.#.10.933.694 Expedida MONTERIA

157

Fundación Amanecer Zenú NIT: 901522434-1
Dirección: carrera 3 calle 2-6 Tuchín cel.: 3165762272 -3116411138
Facebook: Fundación Amanecer Zenú
Correo:fundaamazenu2020@gmail.com

Tuchin- córdoba 18 de octubre 2023

Certificado laboral

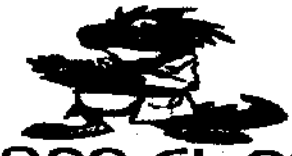
Por medio de la presente certifico hago constancia que él o (la) señor (a) JESUS ENRIQUE MENDOZA LLORENTE identificada (o) con cedula de ciudadanía número1.007.154.281 de TUCHIN-CORDOBA laboro para la fundación amanecer Zenú (FAZ) como **CORDINADOR DE PROYECTO DEPORTIVO** desarrollados por esta entidad. En el periodo comprendido de 12 meses del 2 de ENERO hasta el 30 de DICIEMBRE del 2022.

Se expide a solicitud del interesado el 15 de enero de 2023.

Claudia Fernández

CLAUDIA ISABEL FERNANDEZ ANGARITA
C. C. N. 40.928.918
REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACION



"ACCIÓN PARA EL PROGRESO"

Profesionalismo, tecnología y responsabilidad social es nuestro compromiso

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION ACCION PARA EL PRGREOS CON NIT: 900405784-1, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA QUE

JESUS ENRIQUE MENDOZA LLORENTE, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **1.007.154.281** Tuchin - Córdoba, presta sus servicios con la fundación, desempeñándose como Licenciado en Educación Física Del Proyecto - Realiza ejercicios de relajación, capacitación de estilo saludable, en el contrato N° **184 -2021** de **APOYO LOGISTICO Y CON RECURSO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA RBC (REABILITACION BASADA EN COMUNIDAD) ASESORÍA Y APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FAMILIAS, CUIDADORES, IPS E EAPB EN EL EJERCICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA; TUCHIN- CÓRDOBA 2021,** entre el periodo del 26 de Noviembre al 26 de Diciembre de 2021.

Se expide el presente Certificado a los 12 días del mes de Abril del 2022, para los fines del Interesado.

Mirtha Montoya Gonzalez.

MIRTHA DEL CARMEN MONTOYA GONZÁLEZ
CC 45.485.341 de Cartagena
Rep. Legal

Escaneado con CamScanner

154

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE COLOSO
NIT. 901003635-9

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION
COLOSO - SUCRE (IMDERCOL)

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE COLOSO - IMDERCOL

CERTIFICA

Que el señor JESUS ENRIQUE MENDOZA LLORENTE IDENTIFICADO CON C.C 1.007.154.281 DE TUCHIN-CORDOBA realizo sus pasantias en el área de entrenamiento deportivo como INSTRUCTOR en deporte formativo en la disciplina de voleibol, futbol y béisbol en la escuela DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE COLOSO- SUCRE desde el dos (2) de febrero de 2018 hasta el dos (2) de noviembre de 2018.

Se expide en el municipio de coloso departamento de sucre, a los diez (10) dias de febrero del año 2019.

SERGIO ANDRES MANTILLA MORALES
Director IMDERCOL

Cra Principal – Coloso (Sucre)
Móvil (5) 2493873
mail: imdercol@coloso-sucre.gov.co

GRANDES CAMBIOS
GRANDES RESULTADOS

Powered by CamScanner

55

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.007.154.281

MENDOZA LLORENTE

APELLIDOS

JESUS ENRIQUE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1995

SAN ANDRES DE SOTAVENTO
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-NOV-2013 TUCHIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1306000-00527633-M-1007154281-20131219 0036273912A 1 41588441

156

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE



1007154281

NOMBRES: JESUS ENRIQUE

APELLIDOS: MENDOZA LLORENTE

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 48/93 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2025	2035	2045

FECHA DE EXPEDICIÓN: 03/06/2016

DISTRITO MILITAR: 013

P020420

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

157

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][1] Inscripción

4. Número de formulario: 14502959074

(415)7707212489984(8020) 000001450295907 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1007154281	0	Impuestos y Aduanas de Montería 12	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1007154281	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Córdoba 23	Tuchín 815

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENDOZA	LLORENTE	JESUS	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Córdoba 23	Tuchín 815

41. Dirección principal: CR 16 D CL 11 18

42. Correo electrónico: jesu109568@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3046209944	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	2019 03 11							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 49																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2019 - 03 - 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984 Nombre: ROCHA MENDOZA LILIA

985. Cargo: Analista III

Fecha generación documento PDF: 25-07-2024 11:52:08AM

158

Certificación
Bancaria

Jueves, 25 de julio de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JESUS ENRIQUE MENDOZA LLORENTE identificado(a) con CC 1007154281, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura (aaaa-mm-dd)	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	91214628240	2020-10-18	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

159

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251222797

PIB
08:21:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS ENRIQUE MENDOZA LLORENTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007154281;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

160

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de julio de 2024, a las 08:20:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007154281
Código de Verificación	1007154281240725082028

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJCA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

161

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:19:12 AM horas del 25/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1007154281**

Apellidos y Nombres: **MENDOZA LLORENTE JESUS ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/07/2024 09:22:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1007154281 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98874436** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7

MONITORES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	**KAREN LORENA SAENZ BARRERA,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía **No.** 1.065.008.849
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
TIEMPO DE EJECUCION	DOS (02) MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo).

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con **NIT** 900384299-7 contractuales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **KAREN LORENA SAENZ BARRERA,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.008.849, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo como soporte lo siguiente: Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato se fija en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo), que serán pagados de la siguiente manera: se cancelara en tres (03) pagos mensuales vencidos, 2 valor cada una de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.465.462,oo), y un pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($446.546,oo) MCTE, Incluido IVA, si a ello hubiere lugar, valor que cubre todos los servicios prestados mes a mes. **PARAGRAFO:** las partes dejan expresa constancia de la necesidad de conservar la productividad mínima a fin de conversar el equilibrio económico del contrato, de tal manera que la disminución mínima pactada, será causal de terminación del contrato por rompimiento el equilibrio económico de la relación contractual. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para el respectivo pago dentro de los Diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente facturación deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA FUNDACION retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Departamentales, conforme a lo estipulado en las leyes tributarias, El valor a cancelar, en la oportunidad acordada, será el efectivamente facturado. **PARAGRAFO TERCERO:** El cumplimiento del objeto contractual debe estar certificado, por parte del COORDINADOR DEL PROGRAMA para el pago de los valores generados, una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, toda vez que si existe incumplimiento se deberán glosar los valores correspondientes. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato, es de dos (2) meses y tres (3) días , el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento y legalización hasta la fecha de terminación. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga de manera general a: DE MANERA GENERAL:**

1. Actuar con Firmeza, Diligencia, Idoneidad y Responsabilidad en la ejecución de las Actividades Contratadas y a prestar sus servicios en todos los asuntos comprendidos dentro del objeto del presente contrato, colocando sus conocimientos manera eficiente e idónea para el logro de los resultados más convenientes para la Sociedad Contratante.
2. El Contratista se compromete a realizar su labor con la diligencia y cuidado de acuerdo con las normas que rigen su profesión.
3. El Contratista conservando su autonomía e iniciativa en sus gestiones o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de LA FUNDACION contratante.

4. El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS), al sistema de Pensiones y a una ARL, de conformidad al artículo 15 de la ley 100 de 1993, así como también Cumplir como Contratista Independiente, con las Obligaciones de Cancelación mes a mes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, conforme a las Estipulaciones Legales y Administrativas vigentes.
5. El Contratista se compromete a Mantener y conservar los implementos de trabajo a su cargo para el funcionamiento de sus actividades.
6. El Contratista se compromete a avisar oportunamente y por escrito cualquier cambio de su dirección, teléfono o domicilio.
7. Suscribir el Acta de Inicio, así como también el Acta de Terminación y Liquidación del Contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
8. Presentar un informe detallado de las Actuaciones realizadas al Supervisor; en cada una de las cuentas de Cobro, así como también a rendir informes escritos y/o verbales a la FUNDACION cada vez que este lo requiera.

DE MANERA ESPECIFICA: El contratista desarrollara las siguientes actividades en el municipio del departamento de Córdoba que se le indique así:

1. Organización de Grupos Regulares de Actividad Física: Cada monitor deberá organizar y coordinar 3 grupos regulares de actividad física, conformados por personas de todas las edades. Estos grupos realizarán sesiones de actividad física tres veces a la semana, con una duración de una hora por sesión. El monitor debe priorizar la atención a personas entre 18 y 64 años. Los monitores serán responsables de desarrollar 36 sesiones de actividad física al mes.
2. Realización de Eventos Masivos: Cada monitor deberá participar en la organización y ejecución de eventos masivos que involucren a un gran número de personas para la práctica de actividad física en la comunidad. Estos eventos están dirigidos a diferentes grupos poblacionales y requieren planificación logística y la movilización de recursos. Cada monitor deberá realizar 3 eventos masivos durante la ejecución del contrato.
3. Ciclo Paseos Recreativos: Los monitores serán responsables de la coordinación y desarrollo de ciclo paseos recreativos en diferentes municipios, promoviendo la actividad física y el uso de la bicicleta como medio de transporte y recreación. Estos paseos estarán dirigidos a personas de todas las edades y niveles de condición física. Cada monitor deberá realizar 3 ciclo paseos recreativos durante la vigencia del programa.
4. Talleres de prevención al consumo de sustancias psicoactivas) Jornadas de Actividad Física a Nivel Educativo: Los monitores realizarán jornadas de actividad física en instituciones educativas, promoviendo hábitos saludables entre los estudiantes. Deberán organizar actividades adaptadas a las diferentes edades y capacidades de los estudiantes. Cada monitor debe realizar 2 talleres durante la vigencia del contrato.
5. Divulgación y Publicidad: Los monitores apoyarán la difusión de materiales educativos, como cartillas informativas sobre actividad física y alimentación saludable, y participarán en la sensibilización de la comunidad en torno a estos temas.
6. Apoyo en la convocatoria de eventos de capacitación: Los monitores de actividad física tendrán, además, la responsabilidad de apoyar en la convocatoria y acompañamiento a los participantes de los seminarios de nutrición y cocina saludable, el seminario regional sobre enfermedades crónicas no transmisibles y el simposio departamental de hábitos y estilos de vida saludable. Esto incluye la difusión de las actividades entre la comunidad, utilizando redes locales y canales de comunicación institucionales, así como motivar la participación activa en dichos eventos. Los monitores también brindarán acompañamiento durante los seminarios y el simposio, facilitando el acceso a la información y apoyando la implementación de los conocimientos adquiridos, asegurando que las actividades educativas tengan un impacto efectivo en las comunidades beneficiadas.
7. apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física: Los monitores de actividad física tendrán la obligación contractual de apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física de los usuarios pertenecientes a los grupos regulares de actividad física que coordinan. Esta evaluación incluirá mediciones como resistencia cardiovascular, fuerza muscular, flexibilidad, composición corporal, y coordinación motora, utilizando pruebas físicas estandarizadas. Los monitores deberán asegurar la correcta implementación de estas evaluaciones en colaboración con el equipo técnico, recolectando los datos necesarios y proporcionando retroalimentación a los usuarios sobre sus resultados para fomentar la mejora continua en su condición física.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7

MONITORES

Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes para cuando surjan faltas en el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Representante Legal de la FUNDACION o por quien haga sus veces o la persona que este designe; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** En razón de las actividades a desplegar en el presente contrato y la cuantía del mismo, en los estudios previos se determinó que la FUNDACION, para el caso de marras se abstendrá de solicitar pólizas al contratista. **CLAUSULA NOVENA –SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL **CONTRATISTA** y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La ESE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** autoriza que **EL CONTRATANTE** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería. Para mayor constancia, se firma en Montería a los 29 días del mes de octubre de 2024.

POR LA FUNDACION

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Contratista

ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y CIENCIAS DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA.

ASO PRO DEPORTES

Fundación Suelo Fértil

MONITORES

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	Karen Lorena Saenz Barrera
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CEDENTE	**BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7
CESIONARIO	**NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula **Nº** 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, por una parte; y por la otra **NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula **Nº** 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar la presente sesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del señor(a) Karen Saenz Barrera, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1065003849, teniendo como soporte lo siguiente: **1.**- Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con **INDEPORTES CORDOBA**, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2.**- Que la FUNDACION SUELO FERTIL ha venido ejecutando labores regularmente dentro del citado contrato. **3.** Que en la fecha octubre 29 de 2024, la fundación SUELO FERTIL suscribió contrato de prestación de servicios que hoy se cede. **4.**- Que la fundación SUELO FERTIL cedió el CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA a la ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra la presente Cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** El cesionario acepta la cesión del contrato de marras, en todas y cada una de sus cláusulas, quedando el cedente relevado de todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras. **CLAUSULA SEGUNDA.** El contratado seguirá prestado sus servicios en manera regular a la firma cedente. **CLAUSULA TERCERA.** Al contratado se le dará aviso de la existencia de este contrato plasmando su intención de seguir cumpliendo con sus obligaciones frente al cesionario en la parte de debajo de este documento. **CLAUSULA CUARTA.** Todas las clausulas del contrato que se cede son inalterables. Para conformidad se firma en Montería a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

EL CEDENTE

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal **F. SUELO FERTIL**

EL CESIONARIO

NIKI LUZ LAZARO RUZ
representante legal **ASOPRODEPORTES**

EL CONTRATADO; Manifiesto mi voluntad de seguir ejecutando el contrato de prestación de servicios que nos convoca.

Karen Saenz

C.C. N° 1065003849

COLOMBIA
VIDA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1065008849 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/08/2024 11:07 AM

Código Verificación: **Z2G8LMTS1Y**

Válida hasta: **08/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

162

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:49:33 horas del 10/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1065008849,** Apellidos y Nombres **SAENZ BARRERA KAREN LORENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INDEPORTES CORDOBA,** con NIT **812004130-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) 01 8000 112 710 (resto del país)
Correo: [illegible]
Web: [illegible]
Instagram: [illegible]
Twitter: [illegible]

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Gobierno en Línea | [illegible]

169

Libertad y Orden

7 FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SAENZ	BARRERA	KAREN LORENA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1065008849

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 30 MES 03 AÑO 1996

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: MONTERIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 11 # 4-28 MOCARI

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: MONTERIA

TELÉFONO: 3025288638 EMAIL: karensaenz60@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X

MES 12 AÑO 2013

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TE	5	X		TECNOLOGO EN GESTION DE EMPRESAS	12	2015	
UN	10	X		LICENCIADA EN EDUCACION FISICA	05	2022	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

170

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
JARDIN INFANTIL CARRUSEL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	MONTERIA	KRRUSEL18@GMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
317 672 7890	DÍA 23 MES 03 AÑO 2021	DÍA 30 MES 06 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE	EDUCACION	CRA 9 CALLE 36 B/ CENTRO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FRUTOZ		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTERÍA	frutoz@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3226552213	DÍA 11. MES 07. AÑO 20.22	DÍA 15. MES 12. AÑO 20.22

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE	FAMILIAR	VEREDA NUEVO PARAISO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FRUTOZ		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	MONTERIA	frutoz@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3226552213	DÍA 15 MES 03 AÑO 2023	DÍA 15 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUX. PEDAGOGICA	FAMILIAR	VEREDA MARRALU

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CLUB DE NATACION LUGANO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CORDOBA	MONTERIA

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3146153000	DÍA 04 MES 06 AÑO 2023	DÍA 31 MES 01 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INSTRUCTORA		CLUB CAMPESTRE

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PUBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	3
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	5	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Karen Saenz

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

172

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE CIUDADANIA

1.065.000.000
SAENZ BARRERA

KAREN LORENA





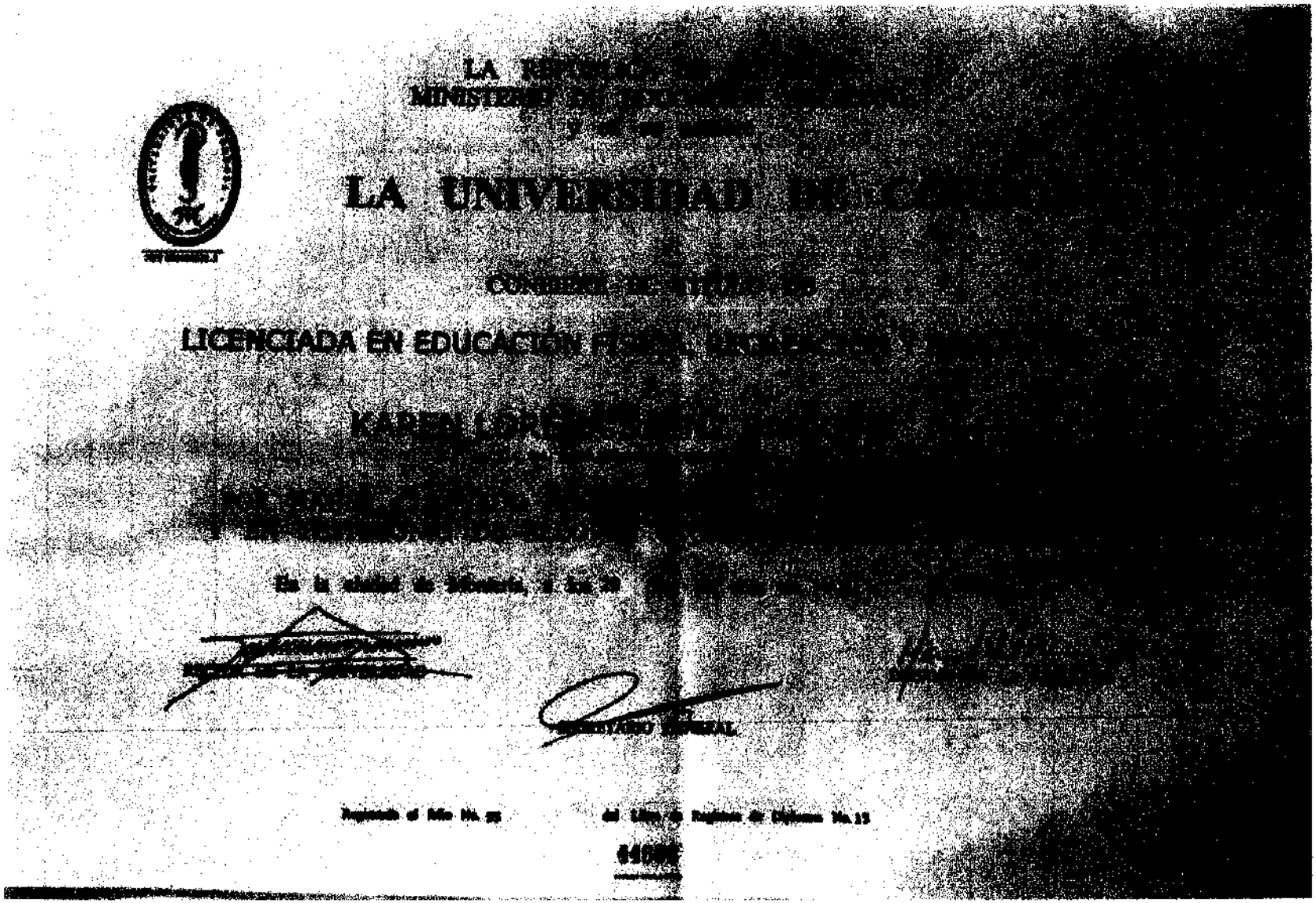
FECHA DE NACIMIENTO 30-MAR-1996
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-JUN-2014 CERETE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL





LA [illegible]

[illegible]

LA UNIVERSIDAD [illegible]

[illegible]

LICENCIADA EN EDUCACIÓN [illegible]

KAREN [illegible]

[illegible]

[illegible]



CEPR DENT

CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS

Aprobación Oficial

NIT No. 900150585 - 2

CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS

"CEPRODENT"

Confiere el Certificado de Participación en el Diplomado:

"Pedagogía Lúdica, Juego y Recreación para la Primera Infancia"

Duración: 60 horas

A:

KAREN LORENA SAENZ BARRERA

Identificada con C.C. No. [illegible]

FERNANDO BUSTAMANTE

RECTOR(A)

Dado en Montería – Córdoba, a los 10 días del mes de noviembre del 2022.

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en virtud que el (la)

KAREN LORENA SAENZ BARRERA

Con Cedula de Ciudadania No 1.065.[illegible].549

Curso y aprobo el programa de Formacion Profesional Integral y cumplio con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el

Titulo de

TECNÓLOGO EN

GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Monteria a los ocho (8) dias del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autoridad de Documento
Bogota - Colombia
JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA
Subdirector CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR
REGIONAL CORDOBA

1760825 - 08-08-2017
No y FECHA REGISTRO

[illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KAREN LORENA SAENZ BARRERA

Con Cedula de Ciudadania No 1 065 608 839

Curso y aprobó la acción de Formación

EMPRENDEDOR EN PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LAS ENFERMEDADES

con una duración de 350 horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Montería a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SUBDIRECTORA(E)
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
REGIONAL CORDOBA

9060149 - 29/06/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co/ bajo el número [illegible]

"VIGILADA MINEDUCACION"

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA



CERTIFICAN QUE:

KAREN LORENA SAENZ BARRERA

Identificado con: 1065008849

PARTICIPÓ COMO ORGANIZADOR EN EL I CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA: *Aportes para la Convivencia y la Paz.*

REALIZADO EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DE CÓRDOBA, MONTERIA
EL 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

GALO ALARCÓN CONTRERAS
DECANO FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

OVER VANEGAS CARABALLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

ALDO NETL RODRIGUEZ ARRIETA
COORDINADOR GENERAL DEL CONGRESO

PAZ CÓRDOBA GICAFS Casa del DEPORTE INDEPORTES CÓRDOBA

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
COMITE CENTRAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Nacional de Semilleros de Investigación y Emprendimiento

Certifica que:

KAREN LORENA SAENZ BARRERA

Identificado con: 1065006849

Codigo de verificacion: 3863822 6e6e1d90243279c8b8085a3de

Participó en calidad de Ponente en el marco del:

PRIMER CONGRESO NACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION Y EMPRENDIMIENTO

Realizado en la Universidad de Córdoba, los dias 17 y 18 de octubre de 2019
Montería, Córdoba.

GILMAR SANTIAPÉ PATIÑO
Vicerrector de Investigación y Extensión

ELIECER CARABALLO H.
Coordinador General

acreditada INSTITUCIONALMENTE

Para verificar la autenticidad de este certificado ingrese el codigo de verificacion en http://campusvirtual.unicordoba.edu.co/investigaciones/certificados

170

FRUTOZ

Fundación Regional Unidos por un Territorio con
Oportunidad, Progreso Social y Paz
NIT: 900.113724-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION "FRUTOZ"

HACE CONSTAR:

Que la Señora KAREN LORENA SAENZ BARRERA, identificada con CC. 1065008849, laboro en esta Fundación desde el 12 de Julio del 2022, hasta el 15 de diciembre del 2022, en el cargo de DOCENTE, en la ciudad de Montería, en la Modalidad Desarrollo Infantil en Medio Familiar, según contrato de aporte 23001792022, Mostrando buen desempeño en las funciones asignadas.

La presente certificación se elabora el día 28 de Diciembre del 2022.

Fundacion frutoz
@frutoz
#frutoz
frutoz@hotmail.com
3226552213
Sahagun - cordoba

Atentamente,

BERTA PAULA RIVERA QUIROZ
Representante Legal

FRUTOZ

Fundación Regional Unidos por un Territorio con Oportunidad, Progreso Social y Paz
NIT: 900.113724-4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION FRUTOZ
CERTIFICA QUE:

KAREN LORENA SAENZ BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1065008849, prestó sus servicios en la Fundación Frutoz, como **AUXILIAR PEDAGOGICO** en la modalidad Desarrollo Infantil en Medio Familiar **DIMF**, en el Municipio de Montería - Córdoba, desde el 01 de Marzo de 2023 hasta el 15 de Diciembre de 2023, en el marco de la ejecución del contrato de aporte 23000922023 suscrito entre la Fundación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Mostrando buen desempeño en las funciones asignadas.

Para constancia, se firma a los (24) días del mes de Enero de 2024.

MESTRA QUIROZ NICOLAS MANUEL
CC: 15044490
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN FRUTOZ

Powered by CamScanner

JARDÍN INFANTIL CARRUSEL
Resolución Nº 4967 de diciembre 04 de 2007 Primaria y Preescolar
Licencia de iniciación de labores NC 00064 Marzo 04 de 1999
Número del DANE 123001007878 / NIT: 900343444 - 3

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ESTA INSTITUCIÓN

CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE:

La licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes, KAREN LORENA SAENZ BARRERA identificada con Cedula de Ciudadanía Nº **1.065.008.849** de Montería-Córdoba, laboró en esta institución desempeñándose como docente del área; iniciando labores desde febrero del año 2020, hasta julio del año 2022

Durante el tiempo laborado demostró ser responsable, dedicada y cumplida con la realización de todas las funciones asignadas.

Para mayor constancia se firma en Montería a los 11 días del mes de agosto del año 2022.

JARDIN INFANTIL CARRUSEL
DIRECTORA

ASTRID ACOSTA ARIAS
Directora

JARDIN INFANTIL CARRUSEL
MONTERIA - CORDOBA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:42:02 AM horas del 10/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1065008849**
Apellidos y Nombres: **SAENZ BARRERA KAREN LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252263735

PIB
08:40:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAREN LORENA SAENZ BARRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065008849:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 10 de agosto de 2024, a las 08:40:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065008849
Código de Verificación	1065008849240810084002

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNAN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

185

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14508949257

(415)7707212409984(8020) 000001450894925 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 5 0 0 8 8 4 9	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 0 0 8 8 4 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Cereté 1 6 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SAENZ	BARRERA	KAREN	LORENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 11 4 28 BRR CAMILO TORRES

42. Correo electrónico karensaenz60@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 8 8 2 0 7 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 6 0	2 0 1 9 0 5 0 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/08/2024 10:54:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 1065008849 .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 99948069 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	**JOSE JUAN ALVAREZ ESPITIA**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía **No.** 1.063.081.239
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
TIEMPO DE EJECUCION	DOS (02) MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo).

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7 contractuales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **JOSE JUAN ALVAREZ ESPITIA,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.063.081.239, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo como soporte lo siguiente: Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato se fija en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo), que serán pagados de la siguiente manera: se cancelara en tres (03) pagos mensuales vencidos, 2 valor cada una de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.465.462,oo), y un pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($446.546,oo) MCTE, Incluido IVA, si a ello hubiere lugar, valor que cubre todos los servicios prestados mes a mes. **PARAGRAFO:** las partes dejan expresa constancia de la necesidad de conservar la productividad mínima a fin de conversar el equilibrio económico del contrato, de tal manera que la disminución mínima pactada, será causal de terminación del contrato por rompimiento el equilibrio económico de la relación contractual. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para el respectivo pago dentro de los Diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente facturación deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA FUNDACION retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Departamentales, conforme a lo estipulado en las leyes tributarias, El valor a cancelar, en la oportunidad acordada, será el efectivamente facturado. **PARAGRAFO TERCERO:** El cumplimiento del objeto contractual debe estar certificado, por parte del COORDINADOR DEL PROGRAMA para el pago de los valores generados, una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, toda vez que si existe incumplimiento se deberán glosar los valores correspondientes. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato, es de dos (2) meses y tres (3) días , el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento y legalización hasta la fecha de terminación. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga de manera general a: DE MANERA GENERAL:**

1. Actuar con Firmeza, Diligencia, Idoneidad y Responsabilidad en la ejecución de las Actividades Contratadas y a prestar sus servicios en todos los asuntos comprendidos dentro del objeto del presente contrato, colocando sus conocimientos manera eficiente e idónea para el logro de los resultados más convenientes para la Sociedad Contratante.
2. El Contratista se compromete a realizar su labor con la diligencia y cuidado de acuerdo con las normas que rigen su profesión.
3. El Contratista conservando su autonomía e iniciativa en sus gestiones o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de LA FUNDACION contratante.

4. El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS), al sistema de Pensiones y a una ARL, de conformidad al artículo 15 de la ley 100 de 1993, así como también Cumplir como Contratista Independiente, con las Obligaciones de Cancelación mes a mes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, conforme a las Estipulaciones Legales y Administrativas vigentes.
5. El Contratista se compromete a Mantener y conservar los implementos de trabajo a su cargo para el funcionamiento de sus actividades.
6. El Contratista se compromete a avisar oportunamente y por escrito cualquier cambio de su dirección, teléfono o domicilio.
7. Suscribir el Acta de Inicio, así como también el Acta de Terminación y Liquidación del Contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
8. Presentar un informe detallado de las Actuaciones realizadas al Supervisor; en cada una de las cuentas de Cobro, así como también a rendir informes escritos y/o verbales a la FUNDACION cada vez que este lo requiera.

DE MANERA ESPECIFICA: El contratista desarrollara las siguientes actividades en el municipio del departamento de Córdoba que se le indique así:

1. Organización de Grupos Regulares de Actividad Física: Cada monitor deberá organizar y coordinar 3 grupos regulares de actividad física, conformados por personas de todas las edades. Estos grupos realizarán sesiones de actividad física tres veces a la semana, con una duración de una hora por sesión. El monitor debe priorizar la atención a personas entre 18 y 64 años. Los monitores serán responsables de desarrollar 36 sesiones de actividad física al mes.
2. Realización de Eventos Masivos: Cada monitor deberá participar en la organización y ejecución de eventos masivos que involucren a un gran número de personas para la práctica de actividad física en la comunidad. Estos eventos están dirigidos a diferentes grupos poblacionales y requieren planificación logística y la movilización de recursos. Cada monitor deberá realizar 3 eventos masivos durante la ejecución del contrato.
3. Ciclo Paseos Recreativos: Los monitores serán responsables de la coordinación y desarrollo de ciclo paseos recreativos en diferentes municipios, promoviendo la actividad física y el uso de la bicicleta como medio de transporte y recreación. Estos paseos estarán dirigidos a personas de todas las edades y niveles de condición física. Cada monitor deberá realizar 3 ciclo paseos recreativos durante la vigencia del programa.
4. Talleres de prevención al consumo de sustancias psicoactivas) Jornadas de Actividad Física a Nivel Educativo: Los monitores realizarán jornadas de actividad física en instituciones educativas, promoviendo hábitos saludables entre los estudiantes. Deberán organizar actividades adaptadas a las diferentes edades y capacidades de los estudiantes. Cada monitor debe realizar 2 talleres durante la vigencia del contrato.
5. Divulgación y Publicidad: Los monitores apoyarán la difusión de materiales educativos, como cartillas informativas sobre actividad física y alimentación saludable, y participarán en la sensibilización de la comunidad en torno a estos temas.
6. Apoyo en la convocatoria de eventos de capacitación: Los monitores de actividad física tendrán, además, la responsabilidad de apoyar en la convocatoria y acompañamiento a los participantes de los seminarios de nutrición y cocina saludable, el seminario regional sobre enfermedades crónicas no transmisibles y el simposio departamental de hábitos y estilos de vida saludable. Esto incluye la difusión de las actividades entre la comunidad, utilizando redes locales y canales de comunicación institucionales, así como motivar la participación activa en dichos eventos. Los monitores también brindarán acompañamiento durante los seminarios y el simposio, facilitando el acceso a la información y apoyando la implementación de los conocimientos adquiridos, asegurando que las actividades educativas tengan un impacto efectivo en las comunidades beneficiadas.
7. apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física: Los monitores de actividad física tendrán la obligación contractual de apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física de los usuarios pertenecientes a los grupos regulares de actividad física que coordinan. Esta evaluación incluirá mediciones como resistencia cardiovascular, fuerza muscular, flexibilidad, composición corporal, y coordinación motora, utilizando pruebas físicas estandarizadas. Los monitores deberán asegurar la correcta implementación de estas evaluaciones en colaboración con el equipo técnico, recolectando los datos necesarios y proporcionando retroalimentación a los usuarios sobre sus resultados para fomentar la mejora continua en su condición física.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigirle a EL CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA FUNDACION, en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Requerir a EL CONTRATISTA, para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5.** EL CONTRATANTE se compromete a la realización oportuna del pago de los honorarios pactados.**6.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo.**7.** El Contratante se compromete a suministrar toda la documentación, información y datos requeridos, necesarios para el desarrollo de las actividades del Contratista, en la oportunidad y con la antelación necesaria y que merezca el asunto sometido a asesoría. **8.**- El Contratante se compromete a relevar al Contratista de los gastos adicionales que cauce el desarrollo de las actividades, debiendo proporcionar al contratista el pago de eventuales viáticos y gastos de hospedaje y alimentación por conceptos de viajes que el Contratista deba realizar a otros lugares distintos a los Municipios de Tierralta. **9.**-

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 MONITORES

Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes para cuando surjan faltas en el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Representante Legal de la FUNDACION o por quien haga sus veces o la persona que este designe; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** En razón de las actividades a desplegar en el presente contrato y la cuantía del mismo, en los estudios previos se determinó que la FUNDACION, para el caso de marras se abstendrá de solicitar pólizas al contratista. **CLAUSULA NOVENA –SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL **CONTRATISTA** y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La ESE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** autoriza que **EL CONTRATANTE** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería. Para mayor constancia, se firma en Montería a los 29 días del mes de octubre de 2024.

POR LA FUNDACION

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Jose Alvarez

Contratista

[redacted]

ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA.

ASO PRO DEPORTES

Fundación Suelo Fértil

MONITORES

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	JOSE JUAN ALVAREZ ESPAÑA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CEDENTE	**BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7
CESIONARIO	**NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula Nº 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, por una parte; y por la otra **NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula Nº 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar la presente sesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del señor(a) JOSE JUAN ALVAREZ ESPAÑA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1063 081 239, teniendo como soporte lo siguiente: **1.-** Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2.-** Que la FUNDACION SUELO FERTIL ha venido ejecutando labores regularmente dentro del citado contrato. **3.** Que en la fecha octubre 29 de 2024, la fundación SUELO FERTIL suscribió contrato de prestación de servicios que hoy se cede. **4.-** Que la fundación SUELO FERTIL cedió el CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA a la ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra la presente Cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** El cesionario acepta la cesión del contrato de marras, en todas y cada una de sus cláusulas, quedando el cedente relevado de todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras. **CLAUSULA SEGUNDA.** El contratado seguirá prestado sus servicios en manera regular a la firma cedente. **CLAUSULA TERCERA.** Al contratado se le dará aviso de la existencia de este contrato plasmando su intención de seguir cumpliendo con sus obligaciones frente al cesionario en la parte de debajo de este documento. **CLAUSULA CUARTA.** Todas las clausulas del contrato que se cede son inalterables. Para conformidad se firma en Montería a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

EL CEDENTE

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal **F. SUELO FERTIL**

EL CESIONARIO

NIKI LUZ LAZARO RUZ
representante legal **ASOPRODEPORTES**

EL CONTRATADO; Manifiesto mi voluntad de seguir ejecutando el contrato de prestación de servicios que nos convoca.

JOSE ALVAREZ
C.C. Nº 1063081239

191

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ALVAREZ	ESPITIA	JOSÉ JUAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1063081239
SEXO: F () M (X)
NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1063081239 D.M 13

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA: DÍA 25 MES 07 AÑO 1993
PAÍS: COLOMBIA
DEPTO: CÓRDOBA
MUNICIPIO: CHIMA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CLL 1 CR 6-7
PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CORDOBA
MUNICIPIO: CHIMÁ
TELÉFONO: 3006617500 EMAIL: JCJOALES@HOTMAIL.COM

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	
PRIMARIA				SECUNDARIA				MEDIA			FECHA DE GRADO	MES 12 AÑO 2010
0.	20.	30.	40.	50.	60.	70.	80.	90.	10	11		
									X			

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		LIC EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	12	2017	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CEMFOCOL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	PLANETA RICA	Institucionalcenfocol@gamil.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3105463183	DÍA 27 MES 06 AÑO 2019	DÍA 27 MES 09 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ENTRENADOR DEPORTIVO	INDER – CEMFOCOL	CALLE 13 N 10-42

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CABILDO MENOR DE ARACHE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	CHIMÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3145822344	DÍA 28 MES 06 AÑO 2019	DÍA 29 MES 11 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE	CABILDO MENOR DE ARACHE	CORREGIMIENTO ARACHE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CABILDO MENOR DE ARACHE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	CHIMÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3145822344	DÍA 28 MES 06 AÑO 2019	DÍA 29 MES 11 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE	CABILDO MENOR DE ARACHE	CORREGIMIENTO ARACHE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION FUNDAR		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MOMIL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3164377381	DÍA 07 MES 03 AÑO 2022	DÍA 30 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
FORMADOR DEPORTIVO	MINISTERIO DEL DEPORTE	CR 61 # 67B-49

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
ENTRENADOR DEPORTIVO		3
DOCENTE	1	8
FORMADOR DEPORTIVO		8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Jeff Alvarez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"ALFONSO LOPEZ PUMAREJO"
Arache, Chimá - córdoba

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE RESOLUCIÓN
No. 000158 DE DICIEMBRE 9 DE 1.998

En Arache, Chimá - Córdoba, a los 10 días del mes de Diciembre de 2010

Se celebró el Acto de Graduación de:

JOSE JUAN ALVAREZ ESPITIA

Con T.I. No. 93072518762 expedida en CHIMA a quien la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba a través de la Institución Educativa "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO" de Arache, Chimá - Córdoba, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional le otorgó el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

Con la presencia del Rector de la Institución y demás delegados, en ceremonia especial se hizo entrega del Diploma.-

Para Constancia se firma en Arache, Chimá - Córdoba, a los 10 días del mes de Diciembre de 2010

DOMINGO AGUILAR MADERA
C.C. No. 15.036.352 DE SAHAGUN
Rector

EUDINA ESTHER ATENCIO RIVERO
C.C. No. 25.894.833 DE CHIMA
Secretaria

D.R.C

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FISÍCA, RECREACIÓN Y DEPORTES

A

JOSE JUAN ALVAREZ ESPITIA

C.C. No. 1.063.081.239 DE CHIMÁ

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 22 días del mes de DICIEMBRE de 2017

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

Registrado al folio No. 54 del Libro de Registros de Diplomas No. 7

32800

08 JUL 2020

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
SAN ANDRES DE SOTAVENTO - CORDOBA

DOMO NOTARIO PÚBLICO
DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA

CERTIFICO

Que el documento que antecede es fiel y tal como lo copie de donde fue tomado, que le tenido a la vista

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA
CIRCULO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA
DESPACHO JORGE IVAN GODIN DIAZ

Escaneado con CamScanner

08 JUL 2020

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA - CÓRDOBA
COMO NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCULO
DE SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA CÓRDOBA
CERTIFICO
Que el documento que antecede es fiel copia de la copia de donde fue tomado, que he tenido a la vista

ACTA DE GRADO No. 853376

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS 22 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE 2017 SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR (A):

JOSE JUAN ALVAREZ ESPITIA

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.063.081.239 EXPEDIDA EN CHIMÁ, A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÓ EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FISÍCA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

FIRMADO POR: RAFAEL RAMÓN PACHECO MIZGER
SECRETARIO GENERAL

AUDREY SOLANO ACOSTA
JEFE DE ADMISIONES, DIRECTOR Y CONTROL ACADÉMICO

MONTERÍA, 22 DE DICIEMBRE DE 2017

REGISTRADO AL FOLIO No. 193 DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS No. 3
21993

Universidad de Córdoba
"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

Rumbo a la
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

En Atención a que:

JOSE JUAN ALVAREZ

Identificado con: 1063081239

Aprobó el Diplomado:

INICIACIÓNEPORTIVA: AMBIENTES, ESTRATEGIAS Y EVALUACIÓN DESDE EL APRENDIZAJE

Rázado en la Universidad de Córdoba, con una intensidad de 120 horas.

ISIIO ELIAS SUAREZ PADRÓN
Vicedor de Investigación y Extensión

ALFREDO SEGUNDO LOPEZ TIRADO
Coordinador

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N 05734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín. Reg Mercantil 53494202 NIT 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

JOSE JUAN ALVAREZ ESPTIA

Con Documento de Identidad No 1063081239

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN ETNOEDUCACIÓN

MEDELLIN - 14 DE 2018 DE 2018 AL 17 DE AGOSTO DE 2018
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020180817

POLITÉCNICO

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 180817A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

LIGA DE NATACION

II SEMINARIO DE LESIONES DEPORTIVAS

certifica que

José J. Álvarez E.

Identificado con C.C. 1063081239

Participó en el Seminario de Hidroterapia durante los días 13,14,15 de octubre del 2015 con una intensidad horaria de 20 horas.

Dado en Medellín, 15 de Octubre 2015

WILLIAM MONCADA OSPINA
Presidente Liga de Natación de Antioquia

CATALINA BARRERA CORTÉS
Coordinador C.A.P.F

NATACION
MEDELLIN

Escaneado con CamScanner

LIGA DE NATACIÓN

I SEMINARIO DE HIDROTERAPIA

certifica que

JOSE J. ALVAREZ E.

Identificado con C.C. 1063081239

Participó en el Seminario de Hidroterapia durante los días 14, 15 y 16 de abril del 2015 con una intensidad horaria de 20 horas.

Dado en Medellín, 16 de Abril 2015

WILLIAM MONCADA OSPINA
Presidente Liga de Natación de Antioquia

ÉDGAR RAMÍREZ PITA
Coordinador C.A.P.F

LIGA DE NATACIÓN
NADA MEJOR

Escaneado con CamScanner